OLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

...CCIÓN Y ADMINISTRACIÓN de Justicia e Instrucción Pública | Buenos Aires, Jueves 12 de Marzo de 1914 | AÑO XXII NÚM. 6056

AVISO

...sa al público, que desde ... y hasta el 31 de Marzo ...as horas de oficina de ...istración de los Boleti... ...ial y Judicial los días serán de 9 a 12 a. m.— de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorics, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Clausura de las Sesiones de prórroga del H. Congreso

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

En vista del largo tiempo que han durado las sesiones de prórroga del H. Congreso y que está próxima la apertura de las sesiones ordinarias correspondientes al período del presente año.

Que el número de los asuntos pendientes, de aquellos que fueron sometidos a la consideración del H. Congreso para ser tratados en las sesiones de prórroga decretadas con fecha 29 de Septiembre ppdo., es abultado y si hubieran de considerárselos con la detención que la importancia que todos ellos imponen, daría lugar a que estas sesiones no terminaran quizás antes de la apertura de las próximas ordinarias sin dejar tiempo a un período de receso para los señores miembros de las Honorables Cámaras.

Que en atención a la necesidad que hay de que los Sres. Ministros del P. E., y las respectivas reparticiones de sus Departamentos dispongan del tiempo indispensable para preparar los proyectos de ley que hayan de presentarse en las próximas sesiones del Congreso.

Que los asuntos sometidos a las sesiones de prórroga, pendientes aún, pueden ser postergados para su debida consideración en las próximas sesiones ordinarias.

Que por otra parte la resolución adoptada por el H. Senado en sesión de esta fecha, corrobora la conveniencia de dar una solución tendiente a la postergación de los asuntos mencionados y a la consiguiente clausura de las sesiones de prórroga,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan retirados los asuntos pendientes que fueron sometidos al H. Congreso, para ser tratados en las sesiones de prórroga decretadas en 29 de Septiembre pasado.

Art. 2º Quedan clausuradas las sesiones de prórroga del H. Congreso.

Art. 3º Comuníquese con los correspondientes Mensajes a las H. Cámaras, publíquese, etc., etc.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Secretaría de la Presidencia. — Auxiliar 1º, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular, Ricardo Lagos García, a Agustín Podestá, con anterioridad al 13 de Febrero ppdo.

En la Intendencia de la Casa de Gobierno.—Ordenanza, en reemplazo de Carlos Domínguez, que renunció, a Casimiro Segura.

En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Director General, al doctor Isidoro Ruiz Moreno, con el sueldo mensual de mil doscientos pesos moneda nacional; Inspector, a Francisco Texidó (hijo), con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Escribientes, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, al actual Supernumerario, Alcides J. Campos y a Gerónimo del Barco (hijo), todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En los Territorios Nacionales.—Gobernación de Misiones.—Jefe del Guardia Cárcel, a Dionisio Aizcorbe; Subcomisarios de Policía, a los actuales Comisarios, Leandro Arrechea, Ernesto Bertolini y Santiago Gaebeler Zelaya, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Jefe de la Oficina de Identificación, al actual Subcomisario de Policía, Aurelio M. Villalonga; Fotógrafo de la misma, a Ramón Atilio Dorrego; Auxiliar de la Contaduría, al actual Juez de Paz de Apóstoles, Claudio Raffin; Encargado de las Ruinas de San Ignacio, en reemplazo de Carlos Gruber, que renunció, a Jorge Hametien; Escribiente, en reemplazo de Remigio Niella, que renunció, a Nicolás A. Pignattari.

Gobernación de la Tierra del Fuego. — Jefe del Guardia Cárcel, a José Lorenzo Gariboldi y Oficiales del mismo, a Prudencio Martínez, Abel R. Muñoz, Eusebio Pereyra y Fausto Herrera; Auxiliar de la Gobernación, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., al actual Encargado de Marcas y Estadística, Amadeo C. L. Carbajal; Escribiente, en reemplazo de Héctor Rodríguez, que renunció, a Julio Pintos.

Gobernación de Santa Cruz — Jefe del Guardia Cárcel, a Aníbal Velázquez; Comisario Inspector de Policía, al actual Subcomisario de la Policía Fronteriza, Mardonio Tula; Comisarios de Policía, en reemplazo de Benjamín Carreño, que fué exonerado y de Luis M. Espinosa y José Pedro Fernández, que renunciaron, a Justiniano R. Wirna, Federico Martínez y Delfín Miilián, respectivamente; Escribiente de Policía, a Ramón Peralta (hijo); Escribiente de la Gobernación, en reemplazo de Domingo Rodríguez, que renunció, a Angel Chibey, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Gobernación del Chubut.—Jefe del Guardia Cárcel, a Fortunato Gaviola, con anterioridad al 27 de Enero ppdo.

Gobernación del Neuquen. — Jefe del Guardia Cárcel, a Luis Gómez; Comisarios de Policías, a los actuales Subcomisarios, Juan B. Aranguren, Tomás C. Centurión, Carlos A. Baylat y Luis J. Mejías; Subcomisario de Policía, en reemplazo de Angel Luque, que renunció, a Raúl Nordenstrom; Subcomisarios de Policía, a Gunceslao Iturralde, Pablo Coppa, Manuel de Castro, Ernesto M. Caso, Máximo Agüero y Zenón V. Francia; Jefe del Gabinete de Identificación, a Antonio Miranda Peralta; Oficial de la Gobernación, a Juan E. Cossa Elizondo; Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, en reemplazo de Angel Edelman, que renunció, a Luis D. Mailhet, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Capellán, en reemplazo de Fortunato Giacomuzzi, que renunció, a Fabricio Soldano.

Gobernación de Formosa. — Secretario Interino, al actual Comisario inspector, Juan C. Pérez Colman, con anterioridad al 18 de Noviembre de 1913; Jefe del Guardia Cárcel, a Rodolfo Gutiérrez; Comisario Inspector de Policía, al actual jefe de la Policía del Chaco y Formosa, José M. Honorato, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Subcomisario de Policía, al actual Sargento de la Policía Fronteriza, Pablo Taroni; Jefe de la Oficina de Identificación, al actual Subcomisario de Policía, Adolfo E. Mastropaolo; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, al actual Escribiente Francisco V. Carrera, y en su reemplazo al Escribiente interino, Julio J. Castillo, los tres últimos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, en reemplazo de Leoncio Muñoz, que renunció, a Francisco Muñoz Martínez, con anterioridad al 22 de Enero ppdo.

Gobernación de la Pampa. — Secretario, en reemplazo del Dr. Antonio S. Amallo, que renunció, a Francisco Santa María; Contador Tesorero, en reemplazo de Silvestre Amallo, que renunció, al Auxiliar Carlos N. Gaich, en su reemplazo, al Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, Rodrigo Sansineua, en su reemplazo, al Archivero, Manuel Valerga, en reemplazo de éste, al Escribiente Ernesto F. Perrand y para Escribiente Ernesto F. Perrand y para Escribientes, a José Gaich y Ambrosio Silvestre, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Jefe del Guardia Cárcel de Santa Rosa de Toay, a José M. Pérez y de General Acha, a Ermenegildo Caro; Subcomisarios, a los Oficiales Juan C. Dalmau, Nasario Lima, Pedro Basualdo, Manuel Larroque, Alfredo Guevara, Enrique Stuart, Enrique Pelloso y Federico Dazo; Oficiales, a los Escribientes, Salvador M. Branca y Julio Pérez, a los Sargentos Justo Jorge Villalba, Adrián Escudero y Santiago Padula, a los Cabos Santos Guaycochea y Emilio icasati, al Gendarme, Amaro Dazo y a Fernando Báez Escobar; Escribiente de la Gobernación, al Escribiente de la Policía, Horacio Pérez y Escribientes de la Policía, a Miguel S. Abraim y Manuel María Zúñiga, todos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.; Jefe del Gabinete de Identificación, al actual Oficial de Policía, Angel López y Fotógrafo del mismo Gabinete, al actual Sargento de Policía, José Siscart.

Gobernación del Río Negro. — Secretario, a Carlos Evrat; Jefe del Guardia Cárcel de Viedma, a Juan E. Montilla; Jefe del Guardia Cárcel de Choele-Choel, a Enrique Lestrade; Comisario Inspector de Policía, en reemplazo de Fermín R. Cuestas, que renunció, a Julio Solari; Comisario de Policía, en reemplazo de Jorge C. Oyuela, que renunció, a Constancio Leloir Fresco; Oficial de la Gobernación, a Leoncio Muñoz.

Gobernación del Chaco. — Jefe del Guardia Cárcel, a Manuel A. Solís; Comisario de Policía, en reemplazo de José T. Bornes, que renunció, a Saturnino Cutes; Comisario de Policía, en reemplazo de Ergasto L. Costa, que

renunció, a Diego T. Ulibarrie; Subcomisario de Policía, en reemplazo de Juan Grauss, cuyo nombramiento ha sido dejado sin efecto, a Eduardo Sánchez Reinafé; Oficiales de Policía, a Salvador Díaz y José Aguiar; Oficiales de la Gobernación, al actual Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística Ceferino Vallejos, en su reemplazo, al Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, Tiburcio Sánchez, y en su reemplazo, al Escribiente, Braulio P. Mendoza; Auxiliar, a Eugenio Sinseri; Escribientes, a Birnarano Aguirre y Danor Barrio Ceballos.

Gobernación de los Andes. — Escribiente de Policía, a Ramón Soaje, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Hacienda

Aduanas, Receptorías y Resguardos. — Distribución de partidas de gastos menores.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Visto el proyecto formulado por la Inspección General de Rentas sobre distribución de las partidas de gastos menores, alquileres, alumbrado, combustible, etc., para las Aduanas, Receptorías y Resguardos, que no han sido incluídos en el Presupuesto viegnte, pero que han sido previstas en partidas especiales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase por todo el corriente año, las asignaciones mensuales detalladas en las planillas de fojas 1 a fojas 3, que se aprueban.

Art. 2º El personal de los Resguardos de Chacarita, Magdalena, Ajó, Mar del Plata y Necochea, será provisto, sobre la base del existente por la Aduana de la Capital, y el conductor mecánico de 2ª, para la Receptoría de Ibicuy, será provisto por la Policía Aduanera del Delta, (Partida 13, Item 66), que también proveerá de un cocinero y de un mozo de cámara, (Partida 17 y 18, Item 66), para el vapor al servicio de la Aduana de la Capital. A estos dos sirvientes y al conductor mecánico de 2ª, se les ajustarán sus sueldos, respectivamente, en las planillas de la Aduana de la Capital y de la Receptoría de Ibicuy.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

ASIGNACIONES MENSUALES

IMPUTACIONES A LOS SIGUIENTES ITEMS DEL INCISO 14 (ANEXO D.)

	Item 79 $ m/n	Item 80 $ m/n	Item 82 $ m/n
1—Aduana de la Capital Para gastos menores y alumbrado de los siguientes Resguardos:			
a) Chacarita	20		
b) Martín-García	15		
c) Magdalena	10		
d) Ajó	10		
e) Mar del Plata	15		
f) Necochea	15		
2—Aduana de Bahía Blanca:			
a) Para aumento de la asignación destinada al alumbrado eléctrico del Depósito	125		
b) Para viático del Jefe del Resguardo	30		
3—Aduana de Paraná: para viático del Jefe del Resguardo	30		
4—Aduana de Santa Fe: para gastos generales	60		
5—Aduana de Concordia:			
a) Para gastos generales	60		
b) Para viático del Jefe del Resguardo	45		
c) Para gastos menores y alumbrado del Resguardo de Federación	10		
d) Para gastos menores y alumbrado del Destacamento de Santa Eloisa	10		
6—Aduana de Corrientes:			
a) Para gastos generales	60		
b) Para viático del Jefe del Resguardo	45		
c) Para aumento de alquileres del Resguardo de Itatí		10	
7—Aduana de Gualeguaychú:			
a) Para viático del Jefe del Resguardo	45		
b) Para gastos menores y alumbrado de los Destacamentos de Sauzal, Landa y Ñancay	30		
8—Aduana de Colón:			
a) Para aumento de alquileres		40	
b) Para viático del Jefe del Resguardo	30		
9—Aduana de Goya: para viático del Jefe del Resguardo	30		
10—Aduana de Monte Caseros: suplemento de viático para el Jefe de la Policía Aduanera	10		
11—Aduana de Paso de los Libres:			
a) Para una Revisadora de Equipajes	60		
b) Para viático del Jefe del Resguardo	45		
c) Para gastos menores y alumbrado de los Destacamentos de Vigilancia	20		
12—Aduana de Empedrado: para alquiler de casa		60	
13—Receptoría de Posadas: para servicio telefónico	15		
14 Receptoría de Barranqueras:			
a) Para aumento de alquileres		10	
b) Para alquiler del Resguardo de Antequera		30	
c) Para combustible, lubrificantes y artículos navales			60
15—Receptoría de Bella Vista:			
a) Para aumento de alquileres		50	
b) Para alquiler del Resguardo		40	
16—Receptoría de Diamante: para aumento en gastos menores	10		
17—Receptoría de Victoria:			
a) Para aumento del alquiler		10	
b) Para alquiler del Resguardo		25	
18—Receptoría de Pueblo Brugo: para aumento alquileres del Resguardo Hernandarias		10	
19—Receptoría de Helvecia: para aumento de alquileres		10	
20—Receptoría del Tigre:			
a) Para gastos menores y alumbrado	35		
b) Para suplemento de viático del Jefe de la Policía Aduanera	25		
c) Para gastos menores y alumbrado de los Destacamentos de Vigilancia	30		
d) Para combustibles, materias grasas y artículos navales de la Policía Aduanera y Destacamentos			780
21—Receptoría de Ibicuy: para gastos menores y alumbrado del Resguardo	10		
22—Receptoría de Jachal: para aumento de alquileres	10		
TOTALES	965	295	840

A. M. Delfino Hnos. — Se hacen extensivas a los vapores de varias Compañías las facilidades acordadas por resolución anterior.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la solicitud de los Sres. A. M. Delfino Hnos., en la que piden se haga extensiva a los vapores de las Compañías «Hamburg American Linie», «Hamburgo Sud Americana», «Kosmos», «New York and South American Linie» y «W. R. Grace y Cía.», las facilidades acordadas a la «Pacific Steam Navigation Company», por Resolución de 15 de Julio de 1907, para comenzar sus operaciones con la simple presentación del manifiesto consular; atento lo informado, y

Considerando:

Que los vapores de la Líneas de referencia, se encuentran en iguales condiciones á los de la «Pacific Steam Navigation Company».

Que, por consiguiente, es equitativo acceder a lo solicitado, aunque reduciendo a 24 horas el plazo para la presentación del manifiesto general, con lo que facilitará el contralor aduanero,

SE RESUELVE:

Hágase extensiva a los vapores de las Compañías «Hamburg American Linie», «Hamburgo Sud Americana», «Kosmos», «New York and South American Linie» y «W. R. Grace y Cía», las facilidades acordadas a las de la «Pacific Steam Navegation Company», por Resolución de 15 de Julio de 1907.

Redúcese a (24) veinticuatro horas el plazo acordado en el Art. 1º de la resolución precitada, para la presentación del manifiesto general, de acuerdo con lo que prescriben los Artículos 837 y 838 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Juan B. Corbellini del fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso al exceso denunciado en una partida de rollizos de madera dura; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso aparte de estar reconocido, ha sido constatado por medio de la diligencia de fojas 12 vuelta, al pesarse los rollizos en presencia del interesado.

Que esta operación se realizó en 15 de Enero, o sea tres meses después de la denuncia y cuando había transcurrido un espacio de tiempo más que suficiente para que no pudiera alegarse que el exceso respondía a la inhibición como se sostiene.

Y que por el hecho de no llenarse por los Vistas la diligencia ordenada a fojas 11, en nada modifica las conclusiones del fallo, pues la Aduana ha considerado que la rectificación del peso constituiría elemento suficiente de comprobación; procediendo en consecuencia a resolver el sumario de acuerdo con las disposiciones legales que cita y que son aplicables,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Resolución modificada

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la presentación de los Sres. Facieu y Cía., recurriendo de la resolución de la Aduana de la Capital, que pena con dobles derechos el error que denunciaron en la copia de factura 31917, correspondiente a 4630 barricas de tierra romana; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente caso, por las circunstancias que lo especializan, no puede ser tratado con arreglo a las disposiciones de carácter general del Art. 980 de las Ordenanzas de Aduana, pues se trata de un error evidente que simple lectura del docume sido apercibido y denun importador antes de verifi cadería.

Que si bien es cierto nifestación debe hacerse e y letras, y en este caso cada barrica se consigna numeros, el cálculo aritm sobre la base de lo declarad patentizar el error por lo qu putarse como aquéllos, evide posibles de pasar inadvert menciona el Art. 1057 de l zas de Aduana, máxime cu denunciado a la Aduana al principio de verificación y bién en los documentos com del despacho.

Que si la Aduana al re sometido a su decisión n precepto legal que rige este infracciones, dos circunstanci das autorizan la aplicación d rio especial, ya que surgiend del propio documento de también de los que lo compl nocimiento, certificado de nifiesto general, era impos inadvertido,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución rec breseyendo.

Pase a la Aduana de la a los efectos correspondiente

Aduana del Uruguay. — C de una estantería destinada chivo.

Buenos Aires, Marzo 7 de

Vista la nota de la Aduana guay en la que indica l de adquirir una estantería chivo de la misma: atento mado, y

Considerando:

Que es indispensable dotar a na del Uruguay, de una estant el archivo de esa repartición.

Que de los presupuestos pr resulta más ventajoso el de lo Juan y José Colombo, quienes prometen a construir la est referencia, por la suma de moneda nacional,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta de lo Juan y José Colombo, corrie jas 1, para la construcción de tantería destinada al archivo de na del Uruguay, por la suma sos 107 m n) ciento siete pes da nacional de curso legal.

La erogación que se autoriza putada al Item 79, Inciso 14, del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, tómese nota e cina de Contabilidad y pase a na del Uruguay, a sus efectos

Aduana del Uruguay. — Sol negada

Buenos Aires, Marzo 7

Vista la nota de la Adua guay, en la cual solicita se colocación de cadenas en la lidas situadas sobre la ribe puerto, y

Considerando:

Que a juicio de la Inspecc ral de Rentas, resulta que conveniencia en autorizar l referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitad

Pase a la Aduana del Ur sus efectos.

F. AGUSTÍN

Aduana de La Plata. — E llaves a la Compañía Muelles sitos del Puerto.

Buenos Aires, Marzo 10 d

Vista la solicitud de la Muelles y Depósitos del Puer Plata en la que pide se le entr llaves del Depósito Nº 1, pa der a su demolición; atento formes producidos, y

Considerando:

Que la Empresa peticionante pondrá disposición de la Aduana de La Plata un local apropiado para la verificación de las mercaderías de despacho directo,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para que devuelva las llaves del galpón Nº 1, a la Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, exigiendo previamente a la entrega del local destinado a la verificación de mercaderías de despacho directo.

CARBÓ.

Cristiani Aquiles. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la presentación de D. Aquiles Cristiani en la que solicita le sean devueltos los derechos abonados de más en concepto de eslingaje de una partida de papas para semilla, despachada por manifiesto Nº 258.405; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una artículo introducido libre, mediante la respectiva solicitud despachada favorablemente por la Aduana en presencia del informe pericial que requirió.

Que por lo tanto correspondía aplicar para el eslingaje, la base del valor que prescribe la Partida 48 del Arancel, en vez de la establecida por el vista.

Que lo especial del caso, la calidad de la mercadería y las circunstancias que precedieron a su despacho, autorizan a resolverlo con un criterio equitativo, apartándose de la interpretación dada al Art. 148 en general, por el Decreto de 19 de Marzo de 1891.

De acuerdo con lo aconsejado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

CARBÓ.

Gurini de Sossio Catalina. — Transferencia de dos lotes

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Vista la presentación de la Sra. Catalina Gurini de Sossio en la que solicita se transfiera a su favor los lotes Nros. 5 y 6, de la manzana K, del barrio Berisso del Puerto de La Plata, de los cuales era locatario su finado esposo D. Gerónimo Sossio, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese a la Sra. Catalina Gurini de Sossio, la transferencia de los lotes Nros. 5 y 6, de la manzana K, del barrio Berisso del Puerto de La Plata, de los cuales era locatario su finado esposo, D. Gerónimo Sossio.

La nueva arrendataria abonará en concepto de arrendamiento por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de (pesos 0,02 m/n) dos centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado y por mes.

La presente concesión está sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, que reglamenta las concesiones de terrenos fiscales en el Puerto de La Plata.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gazzolo, Connio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Vista la presentación de los señores Gazzolo, Connio y Cía., en la que solicitan devolución de lo abonado en concepto de guinche por dos mil barricas de tierra romana que se descargaron por Barracas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el vapor «Missicano» conductor de la mercadería a que el pedido se refiere, fué girado al Dique 1, donde realizó sus operaciones.

Que si los interesados por conveniencias particulares y sin solicitar previo permiso de la autoridad aduanera, alijaron en lanchas las barricas de referencia, ello no puede objetarse como causal para eludir el pago del servicio de guinche, cuando en el paraje por donde existen los elementos necesarios y el impuesto es obligatorio, hágase o no uso de ellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Gazzolo, Connio y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Vista la presentación de los señores Gazzolo, Connio y Cía., en la que solicitan devolución de la suma abonada en concepto de guinche por 1000 barricas de tierra romana que se descargaron por Barracas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el vapor «Affinita» conductor de la mercadería de referencia, fué girado al Dique Nº 3, donde realizó sus operaciones.

Que si los interesados por conveniencias particulares y sin solicitar previo permiso a la autoridad aduanera, alijaron en lanchas las barricas de referencia, ello no puede objetarse como causal para eludir el pago del servicio de guinche, cuando en el paraje donde se verificó la descarga existen los elementos necesarios y el impuesto es obligatorio, hágase o no uso de ellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Inspección General de Rentas. — Informe aprobado

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que remite el informe del Sr. Inspector Carlos Alcain, relativo a la visita practicada a la Receptoría de Posadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la marcha de las Oficinas inspeccionadas es regular, y las pequeñas deficiencias notadas se subsanarán con las instrucciones del inspector visitante.

Que las relativas al tránsito internacional son asimismo aceptadas y tienden a facilitar el cumplimiento del Decreto Reglamentario de Tránsito.

Que en cuanto a la importancia adquirida por la Receptoría de Posadas, el incremento de sus operaciones autoriza la ampliación de las facultades de dicha Receptoría, elevándola a la categoría de Aduana de Depósito,

SE RESUELVE:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Tómese nota, para en su oportunidad, solicitar del Honorable Congreso, la elevación de categoría de la Receptoría de Posadas.

CARBÓ.

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres (3) encomiendas postales (avisos Nros. 24.858-9-60), venidas en el vapor «La Bretagne», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Agricultura. — Ampliación del terreno acordado a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura en la que solicita ampliación del terreno acordado a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por cuanto la superficie del mismo es insuficiente para almacenar la gran cantidad de materiales de perforación adquiridos por esa repartición; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decreto de 12 de Marzo de 1912, se concedió al Ministerio de Agricultura, una extensión de terreno de 8600 metros cuadrados para la instalación de los Almacenes y Talleres de la División de Minas, Geología e Hidrología.

Que dicho terreno resulta insuficiente para almacenar los materiales de perforación de pozos.

Que a continuación del terreno acordado por Decreto de 12 de Marzo de 1912, existe una fracción de 7470 metros cuadrados, que pueden destinarse al objeto pedido, con lo que se economizará el gasto que irrogaría el alquiler de terrenos de propiedad particular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en siete mil cuatrocientos setenta metros cuadrados (7.470 mts.²), la superficie del terreno concedido al Ministerio de Agricultura, por Decreto de 12 de Marzo de 1912, para la instalación de los Almacenes y Talleres de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Art. 2º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando las necesidades del Puerto así lo requieran.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Muñua Benito. — Arrendamiento

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Benito Muñua en la que pide se le conceda en arrendamiento un terreno de diez y seis metros cuadrados en el Puerto de la Capital, para instalar en él una casilla destinada a depósito de útiles de pesca; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Benito Muñua el terreno que solicita para la instalación de una casilla en el Puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) Queda terminantemente prohibido depositar en esa casilla otros útiles que los destinados a pesca.
b) El concesionario deberá levantar sus instalaciones y desalojar el terreno, en el término de quince días, a contar desde la fecha en que se declare la caducidad de la concesión, autorizándose a la Dirección del Puerto a proceder con sus elementos, por cuenta del interesado, si no cumpliere éste tal obligación.
c) Abonará por trimestres adelantados en la Receptoría del Puerto la cantidad de ($ 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal por año y por metro cuadrado, en concepto de arrendamiento.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (18) diez y ocho cajones conteniendo vino y aceite, venidos en el vapor «Garonna», según conocimiento adjunto y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con anterioridad al 1º de Enero ppdo.:

En la Aduana de la Capital. — Sección Control y Pagos: Jefe, al actual Jefe de Giros, José Lanzarotti; 2º Jefe, al actual Subtesorero de 2ª, Rómulo Fernández Vela; Oficial Principal, al actual 2º Jefe de Giros, Esteban Delavalle; Auxiliares Principales, a los actuales Cajeros de Tesorería, Ricardo A. Fernández, Eugenio Labourt, Rogelio Barrera y Jacinto R. Estalles; Ayudantes 1º, a los actuales Auxiliares de 1ª de Giros, Gaspar Riganti, Domingo Perazzo, Antonio Simonetti, Félix M. Harbin, Miguel Rodríguez, Alberto Bauzá Moreno, Francisco Hernández, Moisés Tarnopolsky, Clemente González, Juan Razzetto, Emilia Terron de Rodríguez, Angel Monesiglio, María Elisa Aliaga de Aliaga y al actual Auxiliar de 1ª de Tesorería, Carlos Fernández; Escribientes, a los actuales Escribientes de Giros: Matías García, Luis Tabossi, Laura B. Casal, Enrique Oyuela, Luis Taramasco, Miguel Ferrando, Ismael Berón de Astrada, Abel Acevedo, Alfredo Cossini, Alfredo Castro Casaffousth, José Alonso, Juan B. Rivarola, Conrado L. Miranda, Raúl Letamendi y Marcelino Torres, a los actuales Citadores de Giros: Martín Burgos y Alvaro Salgado, a los actuales Escribientes de Tesorería: Luis Saporiti, Federico C. Gil, Juan C. Sánchez, Caín Rodríguez, Carlos O. Bevilacqua, René A. Leroux, Alfredo Schuster, Luis Schettini, Margarita Flores y Luis Gaibisso.

Sección Liquidaciones: Auxiliares 1º, a los actuales Auxiliares Principales, Juan J. de Geromini, Juan Héctor Roballos, Benjamina Alcaide, Ana Teresa Idiarte Borda, Roberto F. Arredondo, Frida Fainstein, Augusto Landi, Gerardo Morales, Hugo Piñero, Juan Manuel Ferro, Catalina Etcheverry, Enrique Rufino, Néstor Olivera, Castor Flores Leyes, Rodolfo Helguera, Manuel J. Basualdo, Demetrio Marquez, Miguel Ondicola, Manuel Repetto, Julio Destra, Miguel L. Flocco, Julián Pagés y Teódulo F. Olivera.

Sección Registros: Auxiliares de 3ª a los actuales Cruzadores: Ricardo C. Linares, Bernardo J. Chapar, Eduardo Pérez, Ernesto S. Curti, Luis Rusconi, Alfredo F. Cruz, José Ernesto Ahrens, Juan Napolitano, Félix Soriano y Manuel Passo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Peirano, Podestá y Cía.; Lahusen y Cía. y Sassenberg y Cía. — Tarifas para los muelles de San Antonio Oeste.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que los Sres. Peirano, Podestá y Cía.; Lahusen

y Cía. y Sassemberg y Cía., remiten para su aprobación las tarifas que regirán en los muelles de su propiedad en San Antonio Oeste, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Inspección General de Rentas las tarifas propuestas son equitativas, salvo las que se refieren a los derechos de muelle y tracción de productos nacionales y envases vacíos y usados que se devuelvan, los que se sujetarán a la tarifa de las Leyes 4928, 4932 y 4925.

Que, además, tratándose de muelles particulares instalados con objeto de lucro deben sujetarse al pago de la patente respectiva, y al de los haberes de los empleados que fiscalicen las operaciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente tarifa que regirá en los muelles particulares de los Sres. Peirano, Podestá y Compañía: Lahusen y Cía., y Sassemberg y Cía., en San Antonio Oeste, por los servicios de eslingaje, guinche y tracción:

Mercaderías en general, por tonelada de peso o medida, pesos 2,00.

Materiales en general, por tonelada de peso o medida, pesos 2,00.

Aceite, sebo o grasa en cascos, por tonelada de peso o medidas, pesos 1,00.

Los frutos del país y artículos de producción nacional, envases vacíos y usados que se devuelvan, abonarán las tarifas que para estos servicios fijan la Ley Nº 4928, Art. 8º; la 4932, artículo 2º; y la 4925, Art. 1º, Inciso C).

Art. 2º Los concesionarios deberán abonar la patente respectiva por el muelle de su propiedad y costearán a prorrata los haberes de un guarda de 1ª, tres marineros y racionamiento para los mismos, los cuales fiscalizarán las operaciones que se efectúen por los muelles de referencia.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría de San Antonio Oeste, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Pasman Federico. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la presentación de D. Federico Pasman, en la que solicita se reconsidere la resolución de 6 de Febrero ppdo., que confirma el fallo de la Aduana de la Capital imponiendo dobles derechos sobre diferencia de calidad en medidores de cerveza; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Receptoría de Patagones. — Venta de una partida de cajones de cerveza

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Patagones, en la que comunica que desde hace un año se encuentra depositada en ese puerto una partida de cincuenta cajones de cerveza, la cual no ha sido solicitada a despacho; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia, no ha sido documentada a despacho, encontrándose, por consiguiente, comprendida en las disposiciones del Art. 79 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933.

Que dicha mercadería ha permanecido dos años en los depósitos de la Aduana de la Capital y uno en Patagones, por lo que debe considerársele como rezagada.

Que el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, modificado por el Art. 4º de la Ley Nº 8878, establece que los Administradores de Rentas, dispondrán la venta en pública subasta de las mercaderías una vez vencido el año del depósito o de su prórroga, en caso de renovación,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Patagones para que disponga la venta de los 50 cajones de cerveza rezagados, con las formalidades prescriptas en las disposiciones legales.

CARBÓ.

———

Rivara César. — Reparos sin efecto

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la presentación de D. César Rivara, en la que solicita la anulación de los reparos Nos. 8539, 9581 y 22052, referentes a despachos de bicicletas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación hecha en los documentos agregados encuadra en la Partida 1536 del Arancel y no ha podido aplicarse la 1537, desde que no se ha declarado que las bicicletas manifestadas eran para niños.

Que por lo tanto, los reparos de que se reclama son procedentes.

Que esto no obstante y teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el informe de fs. 8 vta., a fs. 9, por el Vista Sr. Bilbao, y lo resuelto por el Tribunal en su mérito, no sería equitativo imponer el pago de derechos por la Partida 1536 a las bicicletas despachadas por la 1537 cuando la mercadería ha salido de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital para que haga saber a los Sres. Vistas que en el desempeño de sus funciones y en casos como el presente deben ceñirse a las disposiciones del Art. 37 del Decreto Reglamentario de la Ley número 4933, y a los demás efectos.

CARBÓ.

———

Receptoría de Campana. — Venta de maderas

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la nota de la Receptoría de Campana, en la que solicita se autorice al Vista Contador de la misma para vender en remate público, tres vigas de madera que fueron amarradas al muelle, en circunstancias en que la corriente del río las hacía derrivar, y de un ancla que fué izada por el vapor inglés «Pardo» y puesta a disposición de la Receptoría; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas de Aduana, las mercaderías salvadas de naufragio, o encontradas en los ríos y costas, y cuyos dueños o consignatarios no se presenten a reclamarlas en el término de un año, deberán rematarse,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Campana para designar al Sr. Vista Contador, para que proceda al remate público de los artículos de que se trata, debiendo observarse, con el producido, el procedimiento que establecen los artículos 832 al 835, inclusive, de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Repartición nombrada, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Renuncias y separación

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos. — Escribiente del Control de Tabacos, etc., Carlos A. Sangiorgio; Escribiente del Personal Sedentario, Armando Casal; Escribiente de la Oficina de Sumarios, Clementino Billordo, y Escribiente de la Sección Despacho, Antonio Tarruella.

Art. 2º Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Subcajero de la Tesorería General de la Nación, Alfredo Hernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

———

Sarsotti Carlos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Carlos Sarsotti, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo dos molinetes para moverse a vapor, destinados a levantar anclas de los buques, que la Aduana de Santa Fe le ha denegado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 9 de Marzo de 1909, estableció que la franquicia acordada por el artículo 9 de la Ley 4933, a las máquinas para buques, comprendía a las destinadas al manejo del timón.

Que los molinetes para levantar anclas se encuentran en igualdad de condiciones que las máquinas del timón,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los molinetes de referencia, previa comprobación de habérselos colocado firmes en los vapores Ceres y Lucero.

Pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

———

Wolff y Schorr. — Reparo anulado

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la presentación de los señores Wolff y Schorr, en la que solicitan la anulación de los reparos formulados por la Contaduría General al manifiesto Nº 109.108; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de 2 de Junio de 1910, autorizó a la Aduana de la Capital, para exonerar de multas a que dieron lugar las demoras en la documentación o retiro de las mercaderías durante la semana de Mayo que se declaró feriada en homenaje al acontecimiento histórico que se conmemoraba.

Que consecuente con esa resolución, la Aduana no liquidó la multa en el documento referido y no sería equitativo interpretar el alcance del Decreto en otra forma que lo hizo la repartición nombrada.

Que desde luego, el cargo formulado por ese concepto no debe mantenerse.

Que por lo que respecta al bronce niquelado y a la heladera, aforado el primero por la partida 1002 sin tener en cuenta el recargo que establece la 1004 y correspondiendo a la última el derecho de 40 o/o como mueble, en vez del ordinario que se aplicó, corresponde integrar al Fisco lo que dejó de percibirse por error de aforo,

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se recurre en lo referente a la multa de 2 o/o por demora en la documentación y se confirma en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

———

Zícari Eduardo. — Exención de pena

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Vista la apelación deducida por don Eduardo Zícari del fallo de la Aduana de la Capital, que aplica una multa de pesos 20 oro sellado, a las mercaderías traídas sin manifestar por el pasajero del vapor «Savoia» D. Donato Lombardo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la verificación practicada a vuelta de fojas una, resulta que la mercadería detenida, por su calidad y cantidad (180 gramos oro bajo y 150 gramos plata en alhajas) es de las que pueden considerarse equipajes, cuando, como en el caso actual, las trae consigo el pasajero.

Que existe, además, la circunstancia de tratarse de un emigrante analfabeto, sin conocimiento del idioma nacional y en quién es verosímil el hecho de que se creyera autorizado para introducir sin cargo, los objetos motivo del sumario.

Que la sentencia, al analizar las circunstancias de la infracción, reconoce que las joyas son de poco valor, que su cantidad aleja la sospecha de que pudieran tener otro destino que el de regalo para la familia, como asimismo, un propósito doloso, dada la insignificancia del derecho que hubiera correspondido abonar.

Que tales consideraciones bastaban, como lo indica el Sr. Procurador del Tesoro, para fundar la excepción de toda pena; resultando la impuesta una distinción odiosa e injusta, si se tiene en cuenta que los pasajeros de primera clase introducen valiosas joyas sin cargo alguno, por el hecho de llevarlas en uso sobre sus personas.

Que la condición social del denunciado, unida a la circunstancia de ser analfabeto y no conocer el idioma nacional autoriza en el presente caso a apartarse de los procedimientos, prescindiendo, la formalidad prestada por intermedio del intérprete con la pena atenuada que la sentencia le impone para resolverlo, de acuerdo con la interpretación que en la práctica se ha dado al Art. 201 de las Ordenanzas de Aduana, en lo que respecta a artículos análogos en las aducidas por pasajeros de 1ª clase.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Exímese de toda pena en el presente sumario.

Pase a la Aduana de la Capital, para los efectos correspondientes.

CARBÓ.

Ministerio de Marina

Nombramiento de Perito Tasador de los terrenos del Puerto Militar

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Habiéndose iniciado ante el Juzgado Federal a cargo del Dr. Tomás Arias, el juicio de expropiación de los terrenos ocupados por el Puerto Militar, y siendo necesario designar por parte del Gobierno Nacional el perito tasador de los mismos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase perito tasador de los terrenos ocupados por el Puerto Militar y por cuya expropiación se sigue juicio ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Tomás Arias, al Sr. Ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas, D. Juan Amézola.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Abrán María Ignacio y otro.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A, D, de la chacra número 197 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a los Sres. María Ignacio Abrán y Gabriel de Oliveira, respectivamente, por cuanto la inspección practicada, ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A, D, de la chacra Nº 197 del Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a los Sres. María

Ignacio Abrán y Gabriel de Oliveira, respectivamente, las que quedan ofrecidas por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aguerre Santiago. — Venta

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Santiago Aguerre, el lote pastoril número 199 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por ese lote.

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Santiago Aguerre, por el precio y condiciones vigentes, el lote pastoril Nº 199 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Arguiñona de Santesteban Cecilia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Cecilia Arguiñona de Santesteban solicita título de propiedad del solar D, de la manzana Nº 43 del pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, del que es concesionaria, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Cecilia Arguiñona de Santesteban, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana Nº 43, del pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Alvarez Braulio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Braulio Alvarez solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 63 del Viejo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Braulio Alvarez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 63 del Viejo Pueblo Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Crespo B. A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Benito A. Crespo solicita título de propiedad del solar D de la manzana Nº 9 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Benito A. Crespo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D de la manzana Nº 9 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Castillo Manuel del. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo., se estableció que la concesión acordada a D. Manuel del Castillo y que por el citado decreto se dejó sin efecto de la legua letra d, del lote Nº 178, estaba ubicada en el Ensanche Norte de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, cuando en realidad corresponde al Ensanche Sur de la misma Colonia, por lo que procede rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la concesión acordada a D. Manuel del Castillo, y que se dejó sin efecto por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo., corresponde a la legua letra D del lote Nº 178 del Ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Canuhe Luis. — Plazo acordado

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Luis Canuhe, adjudicatario del lote pastoril Nº 46 de la Colonia «Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa, solicita se le acuerde una prórroga para formalizar su concesión; atento las razones aducidas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Luis Canuhe, un plazo improrrogable de setenta días, a contar desde la fecha, dentro del cual deberá formalizar su concesión; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Dell' Agnolo Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan Dell' Agnolo solicita título de propiedad de los solares A y B de la manzana Nº 87 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Dell' Agnolo, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B de la manzana Nº 87 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dapena Jesús. — Venta

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Jesús Dapena, el lote número 107 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro, por cuanto es fiscal, libre de adjudicación y no existen otros pedidos por ese lote,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Jesús Dapena, por el precio y condiciones vigentes, el lote número 107 de la Colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN.

Dominikow Vicente. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de las fracciones A, B y C, del lote Nº 94, de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Vicente Dominikow, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A, B y C, del lote Nº 94, de la colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Vicente Dominikow, las cuales quedan ofrecidas por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

González Feliciano. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A, de la manzana Nº 33, del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Feliciano González, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A, de la manzana número 33, del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada a don Feliciano González, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Güemes Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Luis Güemes solicita título de propiedad de los solares A y B, de la manzana Nº 167, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Güemes, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, de la manzana Nº 167, del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

García Sorreyeta Víctor. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo. se estableció que la concesión acordada a D. Víctor García Sorreyeta y que por el citado decreto se dejó sin efecto, de la legua letra C, del lote Nº 178, estaba ubicada en el ensanche Norte de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, cuando en realidad corresponde al ensanche Sud de la misma colonia, por lo que procede rectificar el mencionado decreto en su parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la concesión acordada a D. Víctor García Sorreyeta, y que se dejó sin efecto por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo., corresponde a la legua letra C del lote número 178 del ensanche Sud de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Hausheer y Gallardo y otros. — Devolución denegada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Vistos los expedientes agregados, en los que los Sres. Hausheer y Gallar-

do, en representación de J. J. E. Louzal, Marcelino Jou Monjo y Jorge Suárez Roseti solicitan devolución de la suma de pesos 41,33 cada uno, por ellos depositadas en Tesorería General de la Nación, al solicitar registro de patentes de invención, y

Considerando:

Que las gestiones de los interesados fueron iniciadas con fechas 19 de Marzo de 1908, 16 de Marzo de 1908 y 16 de Julio de 1910, respectivamente, y según lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, desde esas fechas hasta la presente, se han tenido en cuenta las solicitudes de los recurrentes para oponerlas a peticiones análogas, lo que importa una garantía a sus intereses.

Que si se aplicase la proporción de los derechos fiscales determinados en el Art. 6º de la ley de la materia, resultaría que los derechos debidos serían superiores a las sumas reclamadas.

Por estas consideraciones; y atento lo dictaminado en casos análogos por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la devolución solicitada por los Sres. Hausheer y Gallardo, en representación de J. J. E. Louzal, Marcelino Jou Monjo y Jorge Suárez Roseti.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Larguía Carlos. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Agrimensor Sr. D. Carlos Larguía presenta la diligencia de mensura, subdivisión y amojonamiento de las fracciones A y B, de las secciones AII y AIII del Territorio del Chubut, cuyas fracciones son parte de la circunscripción «Presidente Mitre», operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1908, y

Considerando:

Que las citadas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Agrimensor Larguía la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento practicada por el Agrimensor D. Carlos Larguía, de las fracciones AII y AIII del Territorio del Chubut, cuyas fracciones son parte de la circunscripción «Presidente Mitre», operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 4 de Septiembre de 1908.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Agrimensor don Carlos Larguía, por la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 18.000 m/n), importe del saldo de sus honorarios por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Reistrgo Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Moreno Rodolfo. — Entrega de una suma

Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero Sr. Rodolfo Moreno solicita se le entregue la suma de pesos 30.000 moneda nacional, a cuenta de los honorarios que le correspondan por el deslinde y amojonamiento de la colonia «Maipú», operaciones que le fueron confiadas en el Territorio del Neuquen por Decreto de Noviembre 16 de 1911, y cuyo contrato fué aprobado por Decreto de fecha Enero 4 de 1912.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Ingeniero Sr. Rodolfo Moreno, la suma de ($ 30.000 m/n) treinta mil pesos moneda nacional, que se le acuerdan a cuenta de los honorarios que le correspondan por el deslinde y amojonamiento de la colonia «Maipú», operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha Noviembre 16 de 1911.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Muñoz Clemente. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Clemente Muñoz solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 232, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Clemente Muñoz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, de la manzana Nº 232, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Martínez Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Pedro Martínez solicita título de propiedad de los solares A y B, de la Manzana Nº 34, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Martínez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, de la manzana Nº 34, del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

———

Orden General de Pago Nº 6

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores, y de acuerdo con el detalle que se hace a continuación, la suma de seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas, o por diferencia en el término o clase de la patente:

1 — Exp. 9758-A-1913 — The Ariel Cycle Co. Ltd., pesos 50 moneda nacional.

2 — Exp. 9846-A-1913 — Hugo Anfossi, pesos 50 moneda nacional.

3 — Exp. 9705-A-1913 — American Tap Bush Co., pesos 50 moneda nacional.

4 — Exp. 8675-B-1913 — Friedrich Basenau, pesos 103,33 moneda nacional.

5 — Exp. 9181-B-1913 — Henri Bourquin, pesos 103,33 moneda nacional.

6 — Exp. 9695-B-1913 — Richard Bourley, pesos 50 moneda nacional.

7 — Exp. 9697-B-1913 — Santiago Balerdi, pesos 150 moneda nacional.

8 — Exp. 8195-C-1913 — Julio Compte y Riqué, pesos 103,33 moneda nacional.

9 — Exp. 8725-C-1913 — Clancy Metals Process SCo., pesos 56,83 moneda nacional.

10 — Exp. 9004-C-1913 — Constantino Cianchetta, pesos 41,33 moneda nacional.

11 — Exp. 9185-C-1913 — Electric Boat Co., pesos 103,33 moneda nacional.

12 — Exp. 9677-C-1913 — José Caram y Hermano, pesos 50 moneda nacional.

13 — Exp. 9698-C-1913 — L. W. Chute, pesos 50 moneda nacional.

14 — Exp. 9699-C-1913 — Compañía Argentina de Tabacos Limitada, pesos 250 moneda nacional.

15 Exp. 9753-C-1913 — Alberto Chaneles, pesos 50 moneda nacional.

16 — Exp. 9761-C- 1913 — Cie. Generale des Etablissements Pathé Frères (Phonographe et Cinematographe), pesos 50 moneda nacional.

17 — Exp. 9794-C-1913 — Chemische Fabrik Eisendrath, pesos 50 moneda nacional.

18 — Exp. 9796-C-1913 — Curt Berger y Cía., pesos 50 moneda nacional.

19 — Exp. 9845-C-1913 — Cesio y Balbin, pesos 50 moneda nacional.

20 — Exp. 4061-D-1913 — Francisco Domenech Palés, pesos 41,33 moneda nacional.

21 — Exp. 9694-D-1913 — Tomás Drysdale y Cía., pesos 50 moneda nacional.

22 — Exp. 9702-D-1913 — Do Pico Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

23—Exp. 9243-F-1913 — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

24—Exp. 9244-F-1913 — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

25—Exp. 9245-F-1913 — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

26—Exp. 9246-F-1913 — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

27—Exp. 9247-F-1913 — Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

28—Exp. 9248-F-1913 —Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

29—Exp. 9788-F-1913— Fried. Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.

30 — Exp. 9789-F-1913—Fritz Schulz junr. A. G., pesos 50 moneda nacional.

31—Exp. 9790-F-1913 — Fritz Schulz junr. A. G., pesos 50 moneda nacional.

32—Exp. 9791-F-1913 — Fritz Schulz junr. A. G., pesos 50 moneda nacional.

33—Exp. 9792-F-1913 — Fritz Schulz junr. A. G., pesos 50 moneda nacional.

34—Exp. 9795-F-1913 — Fritz Schulz, junr. A. G., pesos 50 moneda nacional.

35 — Exp. 8724-G-1913 — Harold Buston Gates, pesos 103,33 moneda nacional.

36 — Exp. 9591-G-1913 — Matías García y Hermano, pesos 50 moneda nacional.

37 —Exp. 9678-G-1913 —P. E. Girard, pesos 50 moneda nacional.

38 — Exp. 9679-G-1913 — García, Díaz, Castellino y Cía., pesos 100 moneda nacional.

39 — Exp. 9813-G-1913 — Gruschwitz Textilverke Aktiengesellschaft, pesos 50 moneda nacional.

40 — Exp. 9814-G-1913 — García, Hermanos y Cía., pesos 50 moneda nacional.

41 — Exp. 8333-H-1913 — Félix Rosemberg, pesos 62 moneda nacional.

42 — Exp. 9703-H-1913 — Thomas Headley y Co., Ltd., pesos 50 moneda nacional.

43 — Exp. 9759-H-1913—David Heibron y Sons, pesos 50 moneda nacional.

44 — Exp. 9819-H-1913 — Enrique L. Heniot, pesos 50 moneda nacional.

45 — Exp. 9709-L-1913 — Pablo Lagleyze, pesos 50 moneda nacional.

46 — Exp. 8437-L-1913 — Juan Lassalle, pesos 41,33 moneda nacional.

47 — Exp. 8677-D-1913 — Samuel C. Cland Davidson, pesos 77,50 moneda nacional.

48 — Exp. 9676-L-1913 — Accumulatoren Fabrik A. G., pesos 50 moneda nacional.

49- — Exp. 9680-L-1913 — Lascaray y Augras, pesos 25 moneda nacional.

50 — Exp. 9681-L-1913 — Société Limozin, pesos 50 moneda nacional.

51 — Exp. 9789-L-1913 — C. Th. Lampe, pesos 50 moneda nacional.

52 — Exp. 9291-O-1913 — Oswald Silberrad y The Fibre Corporation Limited, pesos 103,33 moneda nacional.

53 — Exp. 9844-O-1913 —Daniel Ortiz Maldonado y Cía., pesos 50 moneda nacional.

54 — Exp. 8344-P-1913 — Pozzo y Rossi, pesos 41,33 moneda nacional.

55 — Exp. 8676-P-1913 — Fr. Küttner, pesos 41,33 moneda nacional.

56 — Exp. 9696-P-1913 — Piccardo y Cía., pesos 100 moneda nacional.

57 — Exp. 9755-R-1913 — Richard Fürst, pesos 50 moneda nacional.

58 — Exp. 8444-S-1913 — Enrique Scotti, pesos 103,33 moneda nacional.

59 — Exp. 8564-S-1913 — Juan Jorge Sintas, pesos 103,33 moneda nacional.

60 — Exp. 8652-S-1913 — Oscar Seidler y Francisco Lotha, pesos 41,33 moneda nacional.

61 — Exp. 9305-S-1913 — Peter, Sales y Cía., pesos 50 moneda nacional.

62 — Exp. 9754-S-1913 — Thomas Sheldon y Co. Ltd., pesos 50 moneda nacional.

63 — Exp. 9756-S-1913 — The Singer Manufacturing Co., pesos 50 moneda nacional.

64 — Exp. 8673-T-1913 — Fritz Tiemann, pesos 77,50 moneda nacional.

65 — Exp. 9700-T-1913 — The Peters Cartridge Co., pesos 50 moneda nacional.

66 — Exp. 9682-V-1913 — Viana Hermanos, pesos 50 moneda nacional.

67 — Exp. 9760-V-1913 — Valsecchi y Morosetti, pesos 50 moneda nacional.

68 — Exp. 9793-V-1913 — Vereinigte Gummiwaaren Fabriken Harburg Wien, pesos 50 moneda nacional.

69 — Exp. 9812-V-1913 — Verganti Colleoni y Cía., pesos 50 moneda nacional.

70 — Exp. 8334-W-1913 — Daniel Weil, pesos 77,50 moneda nacional.

71 —Exp. 8674-W-1913 — Wilhelm Wortmann, pesos 77,50 moneda nacional.

72 — Exp. 8678-W-1913 Wilhelm Wortmann, pesos 77,50 moneda nacional.

73 — Exp. 9458-W-1913 — R. Wiering, pesos 50 moneda nacional.

74 — Exp. 9701-W-1913 — Wattinne Boussut et Fils, pesos 50 moneda nacional.

75 — Exp. 9704-W-1913 — Wright y Geirg Ltd., pesos 50 moneda nacional.

76 — Exp. 9757-W-1913 — Wolff y Co., pesos 50 moneda nacional.

77 — Exp. 199-A-1914 — Azpirri Stein y Cía., pesos 50 moneda nacional.

78 — Exp. 200A-1914 — Azpiri Stein y Cía., pesos 100 moneda nacional.

79 — Exp. 284-A-1914 — Carlos T. Albrecht, pesos 350 moneda nacional.

80 — Exp. 483-A-1914 — Otto Postius, pesos 50 moneda nacional.

81 — Exp. 498-A-1914 — Arrigoni y Mangiagalli, pesos 50 moneda nacional.

82 — Exp. 480-B-1914 — Bromberg y Cía., pesos 50 moneda nacional.

83 — Exp. 481-B-1914 — Bromberg y Cía., pesos 50 moneda nacional.

84 — Exp. 576-B-1914 — Bosca y Cía., pesos 50 moneda nacional.

85 — Exp. 150-D-1914 — Guillermo F. Dornfeld, pesos 100 moneda nacional.

86 — Exp. 421-D-1914 — P. H. Dawson y Cía., pesos 50 moneda nacional.
87 — Exp. 285-F-1914 — Otto Franke y Cía., pesos 450 moneda nacional.
88 — Exp. 510-H-1914 — Hallé y Cía., pesos 50 moneda nacional.
89 — Exp. 98-M-1914 — Dante Martiri, pesos 160,16 moneda nacional.
90 — Exp. 115-M-1914 — Macgregor, Aitken y Cía., pesos 50 moneda nacional.
91 — Exp. 482-R-1914 — Rathje y Cía., pesos 50 moneda nacional.
92 — Exp. 61-S-1914 — A. Shore hijo y Cía., pesos 50 moneda nacional.
93 — Exp. 304-S-1914 — Staudt y Cía., pesos 50 moneda nacional.
94 — Exp. 240-V-1914 — Hugo Vacchini y Cía., pesos 50 moneda nacional.
95 — Exp. 479-V-1914 — Hugo Vacchini y Cía., pesos 50 moneda nacional.

Total: pesos 6.758,61 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Pardo Dionisio. — Orden de pago a su favor

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Dionisio Pardo solicita se le acuerde un anticipo de pesos 18.000 moneda nacional, a cuenta de los honorarios y gastos que le puedan corresponder por la mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección II de la zona de influencia de los Ferrocarriles de Fomento en el Territorio del Chaco, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero don Dionisio Pardo, por la suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, correspondiente al treinta por ciento del importe total probable de las operaciones de mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección II de la zona de influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Chaco; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Raho Fernando. — Venta sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Fernando Raho, comprador en venta directa de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra c, del lote número 40, sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chbut, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su venta, adeudando además, la primera, segunda y tercera letras vencidas el 22 de Agosto de 1911, 1912 e igual fecha de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la venta directa acordada a D. Fernando Raho, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra c, del lote número 40, sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Rivero Martina. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar A de la manzana Nº 87 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a doña Martina Rivero, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 19 de Octubre de 1876 que rige esa adjudicación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar A de la manzana número 87, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a Da. Martina Rivero, el que queda ofrecido por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Recloy Serafín. — Rectificación de decreto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visco este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo., se estableció que la concesión acordada a don Serafín Recloy y que por el Decreto citado se dejó sin efecto, de la legua letra D del lote Nº. 176, estaba ubicada en el Ensanche Norte de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, cuando en realidad corresponde al Ensanche Sur de la misma Colonia, por lo que procede rectificar el mencionado Decreto en su parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase que la concesión acordada a don Serafín Recloy y que se dejó sin efecto por Decreto de fecha 28 de Enero ppdo., corresponde a la legua letra D del lote Nº. 176 del Ensanche Sur de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, quedando así modificado el mencionado Decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Sevilla Fulgencio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Fulgencio Sevilla solicita título de propiedad del solar F de la manzana número 22, del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fulgencio Sevilla, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar F, de la manzana Nº 22 del pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Villalba Ponciano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Ponciano Villalba solicita título de propiedad del solar C, de la manzana Nº 36, del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Ponciano Villalba, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar G de la manzana Nº 36 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Vichich Juan F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente, en el que don Juan F. Vichich solicita título de propiedad del solar E de la manzana número 16, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan F. Vichich, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar E, de la manzana Nº 16, del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Wybert Alfredo. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Marzo 7 de 1914.

Visto este expediente y resultando:

Que por resolución Ministerial de fecha 7 de Marzo de 1913, se concedió a D. Alfredo Wybert, un plazo improrrogable de noventa días, dentro del cual debería formalizar el contrato de arrendamiento que le fué acordado por Decreto de 12 de Agosto de 1912, en la zona Andina del Territorio del Neuquen; atento el tiempo transcurrido y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento sin derecho a compra acordado a D. Alfredo Wybert, por Decreto de fecha 12 de Agosto de 1912, de la superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote Nº 20, sección C, zona Andina del Territorio del Neuquen; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
Horacio Calderón.

Xaubet Francisco. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Xaubet, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote número 82, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, ha sido reservado por Decreto 22 de Enero de 1907, para usos fiscales, correspondiendo en consecuencia, desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Clonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado, por D. Francisco Xaubet, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

Horacio Calderón.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de muebles para la Oficina de la Comisión del Plata Medio.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. 919—P—914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para adquirir muebles, con destino a la Comisión del Plata Medio.

Habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decerto de fecha 7 de Enero de 1910, y siendo conveniente adjudicar los artículos de la referencia en la forma que la citada repartición propone,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la referida licitación, y adjudicar la provisión de los muebles de que se trata, en la siguiente forma:

A la casa, Donnell y Palmer: — Nos. de orden: 1 y 5 pesos 396,00 moneda nacional.

A la casa, Vogel y Kulenkampff: — Nos. de orden: 2, 3 y 4, pesos 440,00 moneda nacional.

La suma total de ochocientos treinta y seis pesos ($ 836,00 m/n), que importa esta adquisición se imputará al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

M. Moyano.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de varios artículos para la Comisión del Río Bermejo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. 1094—P—914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para adquirir varios artículos, con destino a la Comisión del Río Bermejo.

Teniendo en cuenta, que la repartición citada, ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo la adjudicación en base al menor precio cotizado y a la buena calidad de los artículos.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, en la siguiente forma:

A la casa, Olivier, Albert y Cía.: — Nos. de orden: 1 al 4, 8, 9 y 13, pesos 541,20 moneda nacional.

A la casa, Cibrián Hermanos: — Nos. de orden: 5, 6, 7, 10, 11 y 12, pesos 341.30 moneda nacional.

La suma total de ($ 882.50 m/n), ochocientos ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de esta provisión se imputará

al Anexo L, Inc. 1º, Item 8, Partida 25, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales para la Comisión del Río Uruguay y Taller Central.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. 1095—P—914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para adquirir 18 metros de correa de suela doble, y la adquisición directa de dos mazas de acero fundido, efectuada en la casa de Juan Pinoges, con destino a la Comisión del Río Uruguay y Taller Central, respectivamente, y

Teniendo en cuenta:

Que la repartición de origen, ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, en lo referente a la adquisición de la correa, habiendo procedido a la compra directa de las dos mazas de acero en la casa Pinoges, por ser la única que posee fundición de dicho material en plaza, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia, como asimismo la adquisición directa de que se trata, y adjudícase la provisión de los referidos materiales, en la siguiente forma:

A la casa Dobson y Compañía: — 18 metros de correa de suela doble, pesos 252,00 moneda nacional.

A la casa Juan Pinoges: — Dos mazas de acero fundido, pesos 382,20 moneda nacional.

La suma total de ($ 634,20 m/n), seiscientos treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputarán al Anexo I, Inc. 3º, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de una factura de hidrófugo «Ceresita,», para la Comisión del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

Exp. 1096—P—914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación la factura que le ha presentado la casa H. H. Schoenberg, valor de ($ 900,00 m/n), novecientos pesos moneda nacional, importe de la adquisición de 750 kilógramos de hidrófugo «Ceresita», con destino a la Comisión del Río Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que, la repartición de origen hizo esta adquisición directamente en la casa citada, por ser la única que tiene representación en plaza, del mencionado artículo, y

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la factura de la referencia, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la casa H. H. Schoenberg, el importe de (pesos 900,00 m/n), novecientos pesos moneda nacional, con imputación al Anexo I, Inc. 3, Item 1, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de piedra arenisca para revestimiento de las obras del puerto de Concordia.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

Exp. 1097—P—914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado relativa a la adquisición de (250) doscientos cincuenta metros cúbicos de piedra arenisca, con destino a la reconstrucción de revestimiento en las obras del Puerto de Concordia, que ejecuta la Comisión del Río Uruguay, y

Teniendo en cuenta:

Que la repartición de origen, ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo su adjudicación parcializada por haber cotizado igual precio las casas que a continuación se detallan:

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase la provisión de que se trata, en la siguiente forma:

A la casa Hipólito Saggini: — 125 metros cúbicos de piedra arenisca, a pesos 3,50, pesos 437,50 moneda nacional.

A la casa Pedro Más y Tayada: — 125 metros cúbicos de piedra arenisca, a pesos 350, pesos 437,50 moneda nacional.

La suma total de ($ 875,00 m/n), ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional, que importa esta adquisición se imputará al Anexo L, Inc. 1º, Item 8, Partida 8, del Presupuesto vigente.

Publíquese, y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

M. MOYANO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 10 de Marzo de 1914.

Acha entre Juramento y Mendoza — lote 3 manz. 31 — m. 10,39 x 17,32 pesos 3.120.

Arregui entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 8 manz. D — m. 8,66 x 50,00 pesos 1.196,60.

Azcuénaga Nº 1014 — m. 7,62 x 18,18 pesos 46.500 Edif.

Belgrano Nº 3986 — m. 8,66 x 19,60 pesos 18.000 Edif.

Conde Nº 924 — mide en el frente 11,50, 10,13 de contrafrente x 22,39 pesos 25.000 Edif.

R. L. Falcón Nº 2708 esq. Culpina Nº 117 — m. 16,80 x 19,96 pesos 15.000 Edif. (1/6 parte indivisa).

Cabello Nº 3191 — mts. cs. 160,53 pesos 25.900 Edif.

Cementerio del Norte — mts. cs. 2,43 pesos 6.000 Edif.

Cementerio del Norte — Sepultura 5 y 6 Nº 65 Secc. 16 — mts. cs. 5,17 pesos 15.800 Edif.

Campana Nº 712 — m. 8,66 x 25,98 pesos 6.050 Edif.

Freyre Nº 2572 — m. 8,66 x 28,16 pesos 9.200 Edif.

Güemes Nº 3211 — m. 10.40 x 17,50 pesos 40.000 Edif.

Junín Nº 1393 al 95 esq. Peña número 196 al 200 — m. 18,62 x 27,71 pesos 87.000 Edif.

Jonte y Terrero — lote 17 manz. A mts. cs. 237,97; y lote 16 manz. A — mts. cs. 300,49 todo en pesos 12.919,86.

Los Patos entre Pepiri y Atuel — lote 28 manz. E — m. 8,66 x 55,90 pesos 2.000. (mitad indivisa).

Luro entre Indio y Elizalde — lote 5 manz. R — mts. cs. 194,72 pesos 3.375,32.

Malabia entre Costa Rica y San Salvador — lote 14 manz I — m. 8,66 x 42,86 pesos 20.000.

Monroe Nº 5248 — lote 1 — m. 8.66 x 51.96; y Monroe Nº 5236 — lote 2 — m. 8.66 x 51.96, todo en pesos 30.000 Edif.

Nicaragua Nº 4760 — m. 8.66 x 25.09 y 23.81, pesos 15.000 Edif.

Nueva Armonía entre Castro Barros y Yapeyú — lote 54 — m. 8.66 x 39.54, pesos 551,80, (venta de 1896).

Nicaragua Nº 4345 — mide en los costados 8.66 — 7.58 — 23.40 y 21.10, pesos 27.000 Edif.

Nahuel Huapí Nº 2081 — m. 8.66 x 32.42, pesos 9.000 Edif.

Oliden Nº 653 — mts. cs. 229,88, pesos 5.000 Edif.

Olazábal esq. Pacheco — lote 33. manz. D — mide en los costados 10.36 — 14.89 — 23.23 y 25.11, pesos 5.874,65.

Planes Nº 1185 — lote 5, fracción C — m. 8.66 x 24.33, pesos 15.000 Edif.

Pepirí entre Lynch y Traful — lote 38, manz. B — m. 8.66 x 34.64, pesos 3.350.

Rodríguez Peña Nº 589 — m. 13.42 x 16.21, pesos 180.000 Edif.

San Salvador Nº 4145 — lote 18, manz. 8 — m. 8.66 x 51.95, pesos 26.000 Edif.

San Julián Nº 1932 — m. 7.79 x 25.98, pesos 5.050 Edif.

Sin nombre entre Bragado y Tapalqué — lote 8, manz. B — m. 8.66 x 19.17, pesos 1.816,13, (en 60 mensualidades).

Sin nombre entre Tapalqué y Bragado — lote 10, manz. B — m. 8.66 x 19.21, pesos 1.820, (en 60 mensualidades).

Sin nombre entre Bragado y Tapalqué — lote 4, manz. L — m. 8.66 x 21.78, pesos 3.143,62, (en 60 mensualidades).

Thames Nº 1785 — m. 8.20 x 30.82. pesos 18.000 Edif.

Zapiola Nº 470 — lote 29 — m. 8.66 x 34.09; Maure Nº 3018 — m. 8.66 x 25.17; y lote 30 — m. 8.66 x 25.60, todo en pesos 48.000 Edif.

Gobernaciones

Río Negro

Colonia General Roca — quinta 14, H. 3, A. 2, C. 47, pesos 5.000.

Viedma — manzana 17, solar E, metros cuadrados 4.821, pesos 1.550 (venta de 1908).

Chubut

Colonia Chubut — chacra 323 — H. 100, pesos 6.000 (venta de 1911).

Chaco

Colonia Benítez — fracción D, parte del lote 16 — metros 100 x 100, pesos 300 (venta de 1905).

Resumen

Capital fincas 38, en pesos 731.667,98.
Gobernaciones 4, en pesos 12.850,00.
Total fincas 42, en pesos 744.517,98.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Convocatoria a Elecciones de Diputados

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día 22 de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección de diez Diputados al Honorable Congreso de la Nación:

a) Nueve por el término de cuatro años, en reemplazo de los ciudadanos, Doctor Tomás E. de Anchorena, Doctor Mario Bravo, Doctor Carlos Carlés, Doctor Ernesto H. Celesia, don José I. Llobet, Doctor Federico Pinedo, Doctor Nicolás Repetto, Doctor Carlos Estrada y don Enrique Bonifacio, cuyos mandatos terminan el día 30 de Abril del corriente año.

b) Uno por el término de dos años, en reemplazo del ciudadano Doctor Antonio Arraga, que falleció.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por siete Diputados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.
Oficial v-22 marzo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 6 de 1914.

Señor:

Según el Art. 4º de la Ley Nº 4349, el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se formará, entre otros recursos, con el importe de las multas que en dinero efectivo imponga la Administración a su personal, o a los extraños.

Por otra parte, el Acuerdo de Gobierno, dictado por intermedio del Departamento de Hacienda el 31 de Diciembre de 1913, pone exclusivamente a cargo de esta Contaduría General, la liquidación del importe total de los descuentos establecidos por la Ley número 4349.

En tal virtud tengo el agrado de dirigirme a Vd., para que el importe de las multas que esa repartición imponga a su personal, sea depositado directamente en la Tesorería de la Nación, dando de ello aviso a esta Contaduría General, por nota especial; para que, una vez constatado el hecho, pueda practicar la liquidación de ese importe a la orden de la referida Institución.

Saluda a Vd. Atentamente. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914.

Al Señor:

Por nota circular de fecha 26 de Enero del corriente año, tuve el agrado de dirigirme a Vd., para que se sirviera disponer que antes del 31 de Marzo próximo, si fuere posible, se rindiera cuenta a esta repartición de todas las sumas que haya administrado directamente o bien por intermedio del respectivo Habilitado o Tesorero, correspondientes al Ejercicio de 1913; y devolviese simultáneamente los sobrantes no invertidos.

Y bien: al recordárselo así nuevamente, de conformidad con lo resuelto por la Contaduría General, no es sino con el propósito de evitar que llegada la clausura de dicho Ejercicio, que debe producirse indefectiblemente el 31 de Marzo próximo, carezca esta repartición de esos elementos de juicio indispensables para la regularidad de las cuentas, materia de aquel Ejercicio.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración. — J. B. BRIVIO. — *M. Bidau*, secretario.

v-25 marzo.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3798

Buenos Aires, Marzo 9 de 1914.

DISPONIENDO QUE LAS JUNTAS DE EXCEPCIONES ENTREGUEN LAS LIBRETAS DE ENROLAMIENTO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY 8871. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. — FALLECIMIENTO.

Disponiendo que las Juntas de Excepciones entreguen las libretas de enrolamiento a los efectos del Art. 6º de la Ley 8871:

Capital Federal, Marzo 6 de 1914.

— Vista la nota que antecede del Señor Presidente de la Junta de Excepciones de la Capital,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º Los Presidentes de las Juntas de Excepciones entregarán a los ciudadanos que lo soliciten, sus libretas de enrolamiento agregadas a los expediente de excepción, a fin de que puedan cumplir en las próximas elecciones nacionales, con lo preceptuado en el artículo 6º de la Ley Nº 8871.

2º Las libretas de enrolamiento se entregarán previo recibo en forma, debiendo estamparse en el mismo la impresión digital del interesado.

3º Publíquese en el Boletín Militar para su cumplimiento y demás afectos. — VÉLEZ.

Renuncia y nombramientos:

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Escuela Superior de Guerra, Arturo González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 26 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese Jefe del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid, procedente del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, en reemplazo del Teniente Coronel don Francisco Villarino, que pasa a la Inspección General de Remonta y Jefe del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Marcos Hermelo, de la Inspección General de Remonta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Febrero 26 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la 5ª Región Militar al Cirujano de División Dr. D. Francisco R. Niño, puesto que actualmente desempeña en comisión por Resolución de fecha 14 de Octubre de 1913. (B. M. Nº 3385).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — Vista la solicitud que antecede (H 3480), las razones que las fundamentan y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Topografía y Dibujo de 2º año en el Colegio Militar al Mayor D. Enrique Gómez, en reemplazo del Mayor D. Angel de Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 5 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, en la que da cuenta de haber fallecido el Sobrestante de las obras del Cuartel de Diamante, D. Pedro Flaitoro y proponiendo en su reemplazo al Señor Julio Carrere, y atento lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 Marzo de 1912.
El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º Nómbrase sobrestantes de las obras del Cuartel que se construye en Diamante, al Señor Julio Carrere, en reemplazo del Señor Pedro Flaitoro que falleció.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En los Arsenales de Guerra: Secretaría (División): Oficial 1º de División al Encargo de Asuntos Reservados Juan José Biedma; Auxiliar 1º de División al Pro-Secretario Amílcar J. Frugoni Miranda; Ayudante 2º de División (Taquígrafo) al Guarda Depósito Juan B. Servat; Escribientes a los Guarda Depósitos Tito Rapallo y Napoleón Bravo.

Mesa de Entradas: Ayudante 1º de División al Oficial de Mesa Tomás Castro; Escribiente al Copista Alejandro Brito.

Sección Técnica de Construcciones: Dibujante de 1ª al Apuntador Encargado del Depósito de los Talleres Gráficos Manuel S. Magalhaes; Escribiente al Copista de Planos Raúl Garay.

Contralor del Personal y Trabajos de Talleres: Apuntador General, al Apuntador de Talleres Francisco Caprani; Apuntador de Taller, con ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, al Escribiente de Talleres Héctor Carbiere y al Apuntador del Taller Mecánico Sebastián López y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional al Apuntador de Talabartería, Carpintería y Pinturería, Vicente Margiotta.

Laboratorio Químico: Químico Auxiliar, al Auxiliar Químico doctor Guillermo di Baja.

Sección Electricidad: Segundo Jefe Electricista, al Electricista de 1ª Obdulio N. Pérez; Mécanico al Maestro 1º Mécanico Antonio Borello; Electricista de 2ª, al actual Electricista de 2ª Pablo Cirone; Telefonista al operario Felipe Fernández; Apuntador al Guarda Depósito Roberto Sellitti.

Explotación: Oficial 1º (Tenedor de Libros de 1ª) al Tenedor de Libros de 1ª José W. Rubianes.

Materiales de Guerra: Escribiente, al Guarda Depósito Amadeo Fernández.

Tesorería (Despacho): Auxiliar Principal, al Auxiliar 1º de Oficina Valeriano Linares.

Comisión de Compras (Oficina): Auxiliar de Oficina al Encargado de la Red Telefónica, Oscar Meza.

Talleres (División): Auxiliar 1º, al Jefe de la Oficina de Talleres Gabriel Malleville; Ayudante 1º al Encargado de Cargas Jorge R. Campos; Ayudante 2º al Auxiliar de Oficina Enrique Federico Plate; Escribiente al Guarda Depósito Santiago Santo; Jefe del Taller de Cartuchería al 2º Jefe de Cartuchería Francisco Cervini; Maestros 2os, de Cartuchería, a los Maestros 2os. Cartucheros, Ramón Campos y Fernando Fontana: Maquinista de Cartuchería al Mecánico del Arsenal Regional del Centro Ricardo Müller; Maestro 1º de Armería, al Maestro 1º Armero Jefe del Taller Pablo Henning; Jefe del Taller Mecánico al 2º Jefe del Taller Mecánico Angel Brienza; Maestro 1º Mecánico, al Maestro 1º de Armería Oscar Rieger; Maestro 1º de Fraguas; al Maestro 2º de Fraguas, Eduardo Boglio; Maestro de Fundición, al Maestro 2º de Fundición Marcelino Sartres; Maestro de Carpintería, al Maestro 2º de Carpintería, Arend Cetz; Maestro de Blancos y Lonería, al Maestro de Blancos y Lonería del Arsenal Regional del Centro Angel Marano.

Talleres Gráficos: Corrector de Pruebas a Jorge R. Ford; Escribiente al Escribiente Apuntador de Cartuchería Juan M. Pedestá; Fotógrafo, al ex Maestro de Fotografía, José Ferro; con anterioridad al 1º de Enero ppdo., quedando subsistente el Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., por el cual se acepta su renuncia.

Almacenes: Oficial Principal al Guarda Almacén de 1ª Julio P. Gaute; Guarda Almacén 1º al Inspector de Depósitos Florencio Chavarría; Guardas Almacenes de 2ª Francisco Díaz, Domingo Viviani, Rodolfo Magalhaes y Augusto Turdera; Ayudantes 1os. a los Ayudantes Principales de Sección Rodolfo J. C. Rodríguez y José González; Ayudantes 2os. a los Ayudantes 1os. de Sección Rogelio F. Aguirre y Alfredo A. Noberasco; Escribientes al Guarda Depósito de Polvorines Alfredo Ochoa, Guarda Almacén de Talleres Gráficos Mauricio B. Troncoso, Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, Ramón A. Silva, Guardas Depósitos Ernesto J. Rouquaud y José García Iribas; Escribiente de Contaduría Enrique Lohezic y Guarda Depósito Rafael Guerrero.

Polvorines: Escribiente, al Escribiente del Arsenal Regional del Centro Diego Porcel y al Guarda de Depósito Luis A. Costa Diez.

Intendencia y Transportes: Ayudantes 2os. al Encargado de Cargas Justino A. Cabrera y al Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Centro Baldomero R. Bejarano; Escribiente al Escribiente de Secretaría Arturo Santa Ana.

Gabinete Balístico: Auxiliar de Oficina al Guarda Depósito Julio C. Laurriaga; Escribiente al Guarda Depósito Abel Albino.

Arsenal Regional del Litoral y Fábrica de Proyéctiles de Artillería: Ayudante 2º (Auxiliar de Libros) al Escribiente Faustino Valdez; Guarda Almacén de 3ª al Guarda Almacén Miguel B. Menchaca; Guarda Almacén de 4ª al Dibujante de 1ª Florencio E. Núñez; Dibujante de 2ª al Dibujante del Taller Mecánico Guido Genel; Escribiente al Apuntador de Talleres Emeterio R. Menchaca; Electricista de 1ª al Electricista de 2ª Eugenio Ferrario.

Arsenal Regional del Centro (División): Maestro 2º Armero al Maestro 2º Carlos Previde, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Contralor del Personal y Trabajos de Talleres, Apuntador de Talleres con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional a Rodolfo Dávila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: 3ª División: Dibujantes Principales, en la Sección Cartografía, a Guido Lovato y Edmundo Niwinzki; Auxiliar de 1ª, calculista, en la Sección Geodesia, a Walterio Schwartz y Topógrafo de 2ª clase, en la Sección Topografía, a Armando Esteve, en calidad de contratados.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército: Auxiliar de Contaduría, al actual Enfermero Preparador, Vicente G. Vidal.

En la Iª Región Militar: Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal): Escribiente Archivero, al ex clase Serviliano Lezcano.

En la IIª Región Militar: Batallón 2 de Ingenieros: Herrero Herrador, a José Mirabile y Zapatero, a Eliseo Salvador.

En la IIIª Región Militar: Distrito Militar Nº 28 (Curuzú-Cuatiá): Escribiente Archivero, en reemplazo de Gualterio G. Paiz, que renunció, a Bibiano Solís y González, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 6 de Caballería: Zapatero, a Francisco Aquino; Herrero Herrador, a Pedro Abelardo Dutil.

En la IVª Región Militar: Distrito Militar Nº 43 (Córdoba): Escribiente Archivero, a Julio D. Gigena, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la Vª Región Militar: Regimiento 5 de Artillería Montada: Mecánico, en reemplazo de Andrés Aracil, que fué trasladado, a Alfredo Concepción Sciarretta; Herrero Herrador, a Agustín Morcillo.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal de Guerra: Telefonista a la señorita Adela Massone; Escribiente en la Sección Intendencia y Transportes, a A. Pedro Ciovini Arce; Dibujante de 3ª en la Sección Técnica de Construcciones, a Julio Román Boschian.

En las Escuelas: Escuela de Tiro: Talabartero, a Juan José Sánchez.

Colegio Militar: Profesores: de Algebra (1er. año), al Ingeniero Carlos Argañarás y de Derecho Internacional de Guerra (3er. año), al Doctor Luis Gondra; Ecónomo a Florencio Ernesto Fernández.

Escuela Superior de Guerra: Escribiente en reemplazo de Arturo González, que renunció, a Roque Tomás Santa Cruz.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, en reemplazo de Alberto Picasso, que renunció, a Segundo Arroyo.

En la Justicia Militar: Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Capital: Ordenanza, a León Ireneo Lescano, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Hospital Militar Central: Practicante Menor, al Estudiante de 6º año de Medicina, Pedro Juan Tamburini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase de acuerdo al Presupuesto vigente, el personal que a continuación se expresa:

En el Colegio Militar: Profesores: de Castellano y Literatura, para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Manuel N. Ugarteche; de Castellano para el 2º año, a J. Alfredo Ferreira; de Francés para el Curso Preparatorio y primer año, a Camilo Morel; de Francés para el 2º y 3er. año, y Alemán para el 1º, 2º y 3er. año, a Joaquín Giménez; de Inglés para el Curso Preparatorio, a Modesto Quiroga; de Historia para el curso preparatorio a Eulalio Astudillo Menéndez de Historia para el 1º y 2º año, a Julio Cobos Daract; de Geometría, para el Curso Preparatorio, a Jorge W. Dobranich; de Matemáticas para el 2º año, a Valentín Thompson; de Geografía para el Curso Preparatorio a Leopoldo Loredo Juárez; de Geografía para primer año, a Arturo García Aparicio; de Dibujo para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Eduardo Holmberg (hijo); de Moral Cívica, para el Curso Preparatorio, a Manuel Corvalán; de Física para el 1º y 2º año, Cristóbal M. Hicken y de Química para el 1º y 2º año a Justino C. Thierry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su cargo al Apuntador de Taller de Contralor del Personal y Trabajos de Talleres (Dirección General de Arsenales de Guerra), Augusto Saavedra, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 6 de 1914. — Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase al ciudadano D. Antonio Daneri, para tomar parte en la tarea de Rectificación del Enrolamiento General, en lugar de D. José Félix Segura, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Visto el presente expediente y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la 3ª División del Gabinete Militar, el Teniente D. José E. Carbia, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Vista la propuesta que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Colegio Militar de la Nación, el Teniente D. Alberto J. Castro, procedente del Batallón Nº 1 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 35 (Santa Fe), como Auxiliar, el Teniente D. Eliseo Muñiz, procedente del Regimiento número 6 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 7 de 1914.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Batallón Nº 3 de Ingenieros, debiendo atender el ganado de la Escolta de la 3ª Región Militar y Regimiento Nº 12 de Infantería, el Veterinario D. Ricardo Ermácora, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, en reemplazo del de igual clase, D. José Febre, que pasa al referido Regimiento.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

———

Fallecimiento:

Con fecha 20 de Febrero ppdo., falleció en la Ciudad de La Plata, el Capitán Retirado D. Guillermo Santos Rosa.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016869-C-913. — Marzo 3 de 1914. — Vista la queja de los Sres. O. L. y J. Berizzo, contra la Empresa del Ferrocarril

Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1/14 despachada de lo Estación San Ricardo Ferrocarril Central Argentino, a la de Dean Funes, el día 15 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 119 hs. de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

018723-C 912. — Marzo 3 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que por resolución de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se fijó un mes de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que pusiera todos sus vagones en condiciones normales, a fin de que puedan prestar los servicios para que han sido destinados, y

Considerando:

Que se ha constatado que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa de referencia no ha dado extricto cumplimiento a la resolución citada, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el drocedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022468-C-913. — Marzo 3 de 1914. — Vista la queja del Sr. Benito Fabiani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 2533 y 1534, despachadas de la Estación Garita Ferrocarril Central Córdoba a la de Jesús María el día 24 de Noviembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el tranporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 164 horas 30 minutos de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

0279-C-914.—Marzo 4 de 1914.— Vista la queja del Sr. Pedro Zappi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6500, despachada de la Estación Retiro a la de Jesús María el día 22 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 114 hs. 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Cedtral Córdoba, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

023102-C-913.—Marzo 5 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., en el paso a nivel de la calle Juramento kilómetro No 10/800 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que un carro pretendía atravesar las vías, fué arrollado y gravemente herido un caballo cadenero por el tren Nº 577, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por negligencia del guarda barreras Francisco Tal, quién levanto las barreras sin fijarse en la proximidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias lienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019241-C-913.—Marzo 5 de 1914.—Vista la queja del Sr. Consolato Corte, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el accidente ocurrido al niño Emilio Corte en el paso nivel de la Estación San Urbano, a causa de no ser atendidas las respectivas barreras, fecha 1o. ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprado que efectivamente las barreras en la fecha que se menciona estaban levantadas y desatendidas mientras un tren maniobraba sobre el paso a nivel; pero no se ha podido establecer como se produjo el accidente del que fué víctima el niño por falta de testigos, y

Considerando:

Que en el presente caso las barreras no fueron atendidas en debida forma por el cambista Juan Carmona,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	471 70
Boletín Judicial	»	617 10
	$	1088 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centávos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.
2º Distribución de útilidades.
3º Elección de dos Directores titulares y de dos suplentes.
4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.
5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo. Nº 482 -v18 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 521-v-27 marzo.

Capital Federal, Febrero 26 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrese Jefe del Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid, procedente del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, en reemplazo del Teniente Coronel don Francisco Villarino, que pasa a la Inspección General de Remonta y Jefe del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, al Teniente Coronel D. Marcos Hermelo, de la Inspección General de Remonta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Febrero 26 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Inspección General de Sanidad,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Servicio Sanitario de la 5ª Región Militar al Cirujano de División Dr. D. Francisco R. Niño, puesto que actualmente desempeña en comisión por Resolución de fecha 14 de Octubre de 1913. (B. M. Nº 3385).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — Vista la solicitud que antecede (H 3480), las razones que las fundamentan y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Colegio Militar,
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Topografía y Dibujo de 2º año en el Colegio Militar al Mayor D. Enrique Gómez, en reemplazo del Mayor D. Angel de Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 5 de 1914. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, en la que da cuenta de haber fallecido el Sobrestante de las obras del Cuartel de Diamante, D. Pedro Flairoto y proponiendo en su reemplazo al Señor Julio Carrere, y atento lo dispuesto en el S. D. de fecha 20 Marzo de 1912,
El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º Nómbrase sobrestantes de las obras del Cuartel que se construye en Diamante, al Señor Julio Carrere, en reemplazo del Señor Pedro Flaitoro que falleció.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En los Arsenales de Guerra: Secretaría (División): Oficial 1º de División al Encargo de Asuntos Reservados Juan José Biedma; Auxiliar 1º de División al Pro-Secretario Amílcar J. Frugoni Miranda; Ayudante 2º de División (Taquígrafo) al Guarda Depósito Juan B. Servat; Escribientes a los Guarda Depósitos Tito Rapallo y Napoleón Bravo.

Mesa de Entradas: Ayudante 1º de División al Oficial de Mesa Tomás Castro; Escribiente al Copista Alejandro Brito.

Sección Técnica de Construcciones: Dibujante de 1ª al Apuntador Encargado del Depósito de los Talleres Gráficos Manuel S. Magalhaes; Escribiente al Copista de Planos Raúl Garay.

Contralor del Personal y Trabajos de Talleres: Apuntador General, al Apuntador de Talleres Francisco Caprani; Apuntador de Taller, con ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, al Escribiente de Talleres Héctor Corbiere y al Apuntador del Taller Mecánico Sebastián López y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional al Apuntador de Talabartería, Carpintería y Pinturería, Vicente Margiotta.

Laboratorio Químico: Químico Auxiliar, al Auxiliar Químico doctor Guillermo di Baja.

Sección Electricidad: Segundo Jefe Electricista, al Electricista de 1ª Obdulio N. Pérez; Mecánico al Maestro 1º Mecánico Antonio Borello; Electricista de 2ª, al actual Electricista de 2ª Pablo Cirone; Telefonista al operario Felipe Fernández; Apuntador al Guarda Depósito Roberto Sellitti.

Explotación: Oficial 1º (Tenedor de Libros de 1ª) al Tenedor de Libros de 1ª José W. Rubianes.

Materiales de Guerra: Escribiente, al Guarda Depósito Amadeo Fernández.

Tesorería (Despacho): Auxiliar Principal, al Auxiliar 1º de Oficina Valeriano Linares.

Comisión de Compras (Oficina): Auxiliar de Oficina al Encargado de la Red Telefónica, Oscar Meza.

Talleres (División): Auxiliar 1º, al Jefe de la Oficina de Talleres Gabriel Malleville; Ayudante 1º al Encargado de Cargas Jorge R. Campos; Ayudante 2º al Auxiliar de Oficina Enrique Federico Plate; Escribiente al Guarda Depósito Santiago Santo; Jefe del Taller de Cartuchería al 2º Jefe de Cartuchería Francisco Cervini; Maestros 2os, de Cartuchería, a los Maestros 2os. Cartucheros, Ramón Campos y Fernando Fontana; Maquinista de Cartuchería al Mecánico del Arsenal Regional del Centro Ricardo Müller; Maestro 1º de Armería, al Maestro 1º Armero Jefe del Taller Pablo Henning; Jefe del Taller Mecánico al 2º Jefe del Taller Mecánico Angel Brienza; Maestro 1º Mecánico, al Maestro 1º de Armería Oscar Rieger; Maestro 1º de Fraguas; al Maestro 2º de Fraguas, Eduardo Boglio; Maestro de Fundición, al Maestro 2º de Fundición Marcelino Sartres; Maestro de Carpintería, al Maestro 2º de Carpintería, Arend Ceiz; Maestro de Blancos y Lonería, al Maestro de Blancos y Lonería del Arsenal Regional del Centro Angel Marano.

Talleres Gráficos: Corrector de Pruebas a Jorge R. Ford; Escribiente al Escribiente Apuntador de Cartuchería Juan M. Pedestá; Fotógrafo, al ex Maestro de Fotografía, José Ferro; con anterioridad al 1º de Enero ppdo., quedando subsistente el Decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., por el cual se acepta su renuncia.

Almacenes: Oficial Principal al Guarda Almacén de 1ª Julio P. Gaute; Guarda Almacén 1º al Inspector de Depósitos Florencio Chavarría; Guardas Almacenes de 2ª Francisco Díaz, Domingo Viviani, Rodolfo Magalhaes y Augusto Turdera; Ayudantes 1os. a los Ayudantes Principales de Sección Rodolfo J. C. Rodríguez y José González; Ayudantes 2os. a los Ayudantes 1os. de Sección Rogelio F. Aguirre y Alfredo A. Neberasco; Escribientes al Guarda Depósito de Polvorines Alfredo Ochoa, Guarda Almacén de Talleres Gráficos Mauricio B. Troncoso, Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Litoral, Ramón A. Silva, Guardas Depósitos Ernesto J. Rouquaud y José García Iribas; Escribiente de Contaduría Enrique Lohezic y Guarda Depósito Rafael Guerrero.

Polvorines: Escribiente, al Escribiente del Arsenal Regional del Centro Diego Porcel y al Guarda de Depósito Luis A. Costa Diez.

Intendencia y Transportes: Ayudantes 2os. al Encargado de Cargas Justino A. Cabrera y al Apuntador de Taller del Arsenal Regional del Centro Baldomero R. Bejarano; Escribiente al Escribiente de Secretaría Arturo Santa Ana.

Gabinete Balístico: Auxiliar de Oficina al Guarda Depósito Julio C. Laurriaga; Escribiente al Guarda Depósito Abel Albino.

Arsenal Regional del Litoral y Fábrica de Proyectiles de Artillería: Ayudante 2º (Auxiliar de Libros) al Escribiente Faustino Valdez; Guarda Almacén de 3ª al Guarda Almacén Miguel B. Menchaca; Guarda Almacén de 4ª al Dibujante de 1ª Florencio E. Núñez; Dibujante de 2ª al Dibujante del Taller Mecánico Guido Genel; Escribiente al Apuntador de Talleres Emeterio R. Menchaca; Electricista de 1ª al Electricista de 2ª Eugenio Ferrario.

Arsenal Regional del Centro (División): Maestro 2º Armero al Maestro 2º Carlos Previde, todos ellos con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

Contralor del Personal y Trabajos de Talleres, Apuntador de Talleres con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional a Rodolfo Dávila.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Estado Mayor del Ejército: 3ª División: Dibujantes Principales, en la Sección Cartografía, a Guido Lovato y Edmundo Niwinzki; Auxiliar de 1ª, calculista, en la Sección Geodesia, a Walterio Schwartz y Topógrafo de 2ª clase, en la Sección Topografía, a Armando Esteve, en calidad de contratados.

En la Inspección General de Sanidad del Ejército: Auxiliar de Contaduría, al actual Enfermero Preparador, Vicente G. Vidal.

En la Iª Región Militar: Distrito Militar Nº 1 (Capital Federal): Escribiente Archivero, al ex clase Serviliano Lezcano.

En la IIª Región Militar: Batallón 2 de Ingenieros: Herrero Herrador, a José Mirabile y Zapatero, a Eliseo Salvador.

En la IIIª Región Militar: Distrito Militar Nº 28 (Curuzú-Cuatiá): Escribiente Archivero, en reemplazo de Gualterio G. Paiz, que renunció, a Bibiano Solís y González, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Regimiento 6 de Caballería: Zapatero, a Francisco Aquino; Herrero Herrador, a Pedro Abelardo Dutil.

En la IVª Región Militar: Distrito Militar Nº 43 (Córdoba): Escribiente Archivero, a Julio D. Gigena, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la Vª Región Militar: Regimiento 5 de Artillería Montada: Mecánico, en reemplazo de Andrés Aracil, que fué trasladado, a Alfredo Concepción Sciarretta; Herrero Herrador, a Agustín Morcillo.

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal Principal de Guerra: Telefonista a la señorita Adela Massone; Escribiente en la Sección Intendencia y Transportes, a A. Pedro Ciovini Arce; Dibujante de 3ª en la Sección Técnica de Construcciones, a Julio Román Boschian.

En las Escuelas: Escuela de Tiro: Talabartero, a Juan José Sánchez.

Colegio Militar: Profesores: de Algebra (1er. año), al Ingeniero Carlos Argañarás y de Derecho Internacional de Guerra (3er. año), al Doctor Luis Gondra; Ecónomo a Florencio Ernesto Fernández.

Escuela Superior de Guerra: Escribiente en reemplazo de Arturo González, que renunció, a Roque Tomás Santa Cruz.

En la Intendencia de Guerra: Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, en reemplazo de Alberto Picasso, que renunció, a Segundo Arroyo.

En la Justicia Militar: Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Capital: Ordenanza, a León Ireneo Lescano, con anterioridad al 1º de Enero ppdo.

En el Hospital Militar Central: Practicante Menor, al Estudiante de 6º año de Medicina, Pedro Juan Tamburini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase de acuerdo al Presupuesto vigente, el personal que a continuación se expresa:

En el Colegio Militar: Profesores: de Castellano y Literatura, para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Manuel N. Ugarteche; de Castellano para el 2º año, a J. Alfredo Ferreira; de Francés para el Curso Preparatorio y primer año, a Camilo Morel; de Francés para el 2º y 3er. año, y Alemán para el 1º, 2º y 3er. año, a Joaquín Giménez; de Inglés para el Curso Preparatorio, a Modesto Quiroga; de Historia para el curso preparatorio a Eulalio Astudillo Menéndez de Historia para el 1º y 2º año, a Julio Cobos Daract; de Geometría, para el Curso Preparatorio, a Jorge W. Dobranich; de Matemáticas para el 2º año, a Valentín Thompson; de Geografía para el Curso Preparatorio a Leopoldo Loredo Juárez; de Geografía para primer año, a Arturo García Aparicio; de Dibujo para el Curso Preparatorio y 1er. año, a Eduardo Holmberg (hijo); de Moral Cívica, para el Curso Preparatorio, a Manuel Corvalán; de Física para el 1º y 2º año, Cristóbal M. Hicken y de Química para el 1º y 2º año a Justino C. Thierry.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.
El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en su cargo al Apuntador de Taller de Contralor del Personal y Trabajos de Talleres (Dirección General de Arsenales de Guerra), Augusto Saavedra, con anterioridad al 1º de Enero ppdo., y con el sueldo mensual de ciento treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 6 de 1914. — Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase al ciudadano D. Antonio Daneri, para tomar parte en la tarea de Rectificación del Enrolamiento General, en lugar de D. José Félix Segura, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Visto el presente expediente y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios a la 3ª División del Gabinete Militar, el Teniente D. José E. Carbia, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Vista la propuesta que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios al Colegio Militar de la Nación, el Teniente D. Alberto J. Castro, procedente del Batallón Nº 1 de Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 7 de 1914. — Existiendo vacante,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 35 (Santa Fe), como Auxiliar, el Teniente D. Eliseo Muñiz, procedente del Regimiento número 6 de Caballería de Línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 7 de 1914.
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Batallón Nº 3 de Ingenieros, debiendo atender el ganado de la Escolta de la 3ª Región Militar y Regimiento Nº 12 de Infantería, el Veterinario D. Ricardo Ermácora, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, en reemplazo del de igual clase, D. José Febre, que pasa al referido Regimiento.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha 20 de Febrero ppdo., falleció en la Ciudad de La Plata, el Capitán Retirado D. Guillermo Santos Rosa.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016869-C-913. — Marzo 3 de 1914. — Vista la queja de los Sres. O. L. y J. Berizzo, contra la Empresa del Ferrocarril

Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1/14 despachada de lo Estación San Ricardo Ferrocarril Central Argentino, a la de Dean Funes, el día 15 de Julio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 119 hs. de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

013723-C 912. — Marzo 3 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que por resolución de fecha 31 de Diciembre del año ppdo., se fijó un mes de plazo a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para que pusiera todos sus vagones en condiciones normales, a fin de que puedan prestar los servicios para que han sido destinados, y

Considerando:

Que se ha constatado que no obstante el tiempo transcurrido, la Empresa de referencia no ha dado extricto cumplimiento a la resolución citada, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

022468-C-913. — Marzo 3 de 1914. — Vista la queja del Sr. Benito Fabiani, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nº 2533 y 1534, despachadas de la Estación Garita Ferrocarril Central Córdoba a la de Jesús María el día 24 de Noviembre ppdo, y

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el tranporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 164 horas 30 minutos de retardo, respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

0279-C-914. — Marzo 4 de 1914. — Vista la queja del Sr. Pedro Zappi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 6500, despachada de la Estación Retiro a la de Jesús María el día 22 de Diciembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consigración de referencia fué transportada con 114 hs. 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Cedtral Córdoba, o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

023102-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Octubre ppdo., en el paso a nivel de la calle Juramento kilómetro No. 10/800 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que un carro pretendía atravesar las vías, fué arrollado y gravemente herido un caballo cadenero por el tren Nº 577, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por negligencia del guarda barreras Francisco Total, quién levanto las barreras sin fijarse en la proximidad del tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho guarda ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias lienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019241-C-913. — Marzo 5 de 1914. — Vista la queja del Sr. Consolato Corte, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el accidente ocurrido al niño Emilio Corte en el paso nivel de la Estación San Urbano, a causa de no ser atendidas las respectivas barreras, fecha 1o. ppdo., y

Resultando:

Que se ha comprado que efectivamente las barreras en la fecha que se menciona estaban levantadas y desatendidas mientras un tren maniobraba sobre el paso a nivel; pero no se ha podido establecer como se produjo el accidente del que fué víctima el niño por falta de testigos, y

Considerando:

Que en el presente caso las barreras no fueron atendidas en debida forma por el cambista Juan Carmona,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 1914

Boletín Oficial	$	471 70
Boletín Judicial	»	617 10
	$	1088 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos as días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la Inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remtir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el índice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

«Sociedad Mensajeros de la Capital»

Bartolomé Mitre 475 (2º piso)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo próximo a las 4 p. m., en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de un Síndico y de un suplente de Síndico, para 1914.

5º Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea, deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1914. — El Directorio.

14 Febrero. — Nº 358-v-12 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720 al 728 Buenos Aires

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde en el local social, Victoria 720 al 728, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio e informe del síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y por un año, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con dos días, por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 482 -v18 marzo.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Chacabuco Nº 151, para el día 18 de Marzo próximo, a las 10 a. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio, año 1913, y cuenta de pérdidas y ganancias.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de igual número de los actuales, que se sortearán.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el séptimo ejercicio.

Los señores accionistas, podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración, su boleta de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1914. —El Secretario.

21 Febrero.—Nº 417-v-17 marzo.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se invita a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3,30 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto la memoria como el balance se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

9 Marzo. — Nº 521-v-27 marzo.

"CERVECERIA BUENOS AIRES"

SOCIEDAD ANONIMA

Cavia 260

Autorizada por Decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos, con fechas Febrero 21 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital suscripto....... $ 988800 — m/n
Capital realizado .... » 986960 — m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Julio 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	11200 —
Accionistas-cuotas a cobrar..	1840 —
Caja.....................	39 67 58
Cuentas corrientes..........	520506 18
Terrenos..................	320879 39
Edificios	237903 50
Maquinarias, útiles industriales, Materias primas, materiales, envases etc. etc..	606587 92
Jornales, sueldos, comisiones, Impuestos, gastos generales, Publicidad y propaganda	63988 —
Cuentas diversas.........	271506 22
	2073578 79

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas-diversas..........	485283 34
Dividendos a repartir.......	76155 31
Letras a pagar............	276965 65
Hipoteca.................	149926 01
Cuentas diversas..........	85248 47
	2073578 47

1er. Trimestre del año financiero

Buenos Aires, 31 de Julio 1913.

Antonio Capurro, Presidente. — Enrique D. Barros, Gerente. — Vo. Bo.: C. E Rossi, Síndico.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González,* Jefe.

No. 549-v-14 marzo.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Cavia 260

Autorizada por Decreto del S. G. N con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Enero 1914

Capital suscripto .... $ 938300 c/l
» realizado........... » 936950 c/l

DEBE	$ m/l
Acciones a emitir...........	11200 —
Accionistas (cuotas a cobrar).	1840 —
Caja y bancos.............	92683 10
Cuentas corrientes..........	897349 64
Terrenos.................	325100 27
Edificios...............	227903 50
Máquinas, útiles industriales, materiales, materia prima, envases, etc., etc.........	899366 70
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos, publicidad, propaganda, gastos generales, etc., etc.,..........	321380 52
Cuentas diversas...........	185696 05
	2975519 78

HABER	$ m/l
Capital.....................	1000000 —
Reservas diversas...........	485283 34
Dividendo a repartir.	39698 31
Letras a pagar..........	296459 25
Hipoteca..................	167008 12
Cuentas diversas.	987070 76
	2975519 78

3er. trimestre del año financiero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1914.

Santiago M. Rocca, presidente. — Enrique D. Barros, gerente. — C Rossi, síndico.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

N. 549-v-14 marzo.

"PHŒNIX"

Compañía Inglesa de Seguros Contra Incendios

Sucursal para la República Argentina

Bartolomé Mitre 544

Balance Trimestral correspondiente al ejercicio 1o de Octubre de 1913, al 31 de Diciembre del año mismo, de las operaciones en el país por la Sucursal.

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año de 1782, y autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 20 de Diciembre de 1897.

La Sucursal no tiene Capital designado)

Capital subscripto..... £ 3210650 —
» realizado...... » 422855 —

DEBE	$ m/l	c/s
Saldo de Septiembre de 1913.......	29424 31	9834 24
Premios........	39018 56	9189 59
Patentes.......	3326 30	744 46
Casa Matriz....	4654 08	
Conversión. ..	15227 49	
Intereses sobre Depósito.....		1096 32
	91650 74	20864 61

HABER	$ m/l	o/s
Por Siniestros..	34709 95	6945 54
Gastos.	24855 42	2321 03
Casa Matriz....	1532 18	1128 06
Conversión.....		6699 73
Saldo a Enero de 1914....	30553 19	3770 25
	91650 74	20864 61

El Gerente que firma, se declara ser súbdito británico.

Por poder Phoenix Assurance Company, Limited

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1914

William Denton, gerente. — Alfredo T. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

No. 560-v-12 marzo.

Establecimientos Americanos Gratry

Sociedad Anónima

Domicilio Cangallo — 664 y — 668

BUENOS AIRES

Casa Matriz en Bruselas, Rue du Marais 48 (Bélgica)

Establecida en Buenos Aires, según autorización del Juez de Comercio el 10 de Enero 1900

Capital autorizado..... Frs. 4500000 —
» asignado para el País .... » 4500000 —
Fondo de reserva.. ... » 350000 —

Balance anual de saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Fábrica y dependencias en Puente Alsina	197236 87	
Caja......		20183 68
Mercaderías generales......	694895 93	
Deudores varios		532154 —
Obligaciones a cobrar.......		44801 78
Varios saldos deudores....	198892 80	257456 51
Metalización...	372889 85	
	1463916 45	854595 97

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz....	1408075 48	
Varios saldos acreedores ..	55840 97	7119 —
Metalización...		847476 97
	1463916 45	854595 97

Buenos Aires, el 27 de Febrero 1914.

Sdad. Ama. de los Establecimientos Americanos Gratry, p.p. del Administrador Delegado, D. Guilmo, director. — I. K. Ainscongh, contador público.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

No. 557-v 12 marzo.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL ARGENTINO

Domicilio Social: Piedras 178

Buenos Aires

Capital autorizado.... $ 5.000 000 — m/n
Capital Emitido .... $ 1.000.000 — m/n
Capital Subscripto ... $ 614.900 — m/n
Capital Realizado..... $ 396.150 — m/n

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909 y 24 Diciembre de 1912.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913

DEBE	$ m/n
Aciones a Suscribir.... ..	385100 —
Accionistas..	218750 —
Caja....................	117 86
Bancos..............	2240 11
Obligaciones a Cobrar......	223273 85
Créditos y Valores a Realizar	239219 92
Valores en Depósito.......	129529 77
Garantías Estatutorias.. ...	45000 —
Muebles, Utiles e Instalaciones................	43325 99
Material de Propaganda y Escritorio	2124 63
Diversos.................	42671 81
	$ 1331353 94

HABER	$ m/n
Capital.................	1000000 —
Fondo de Reserva.........	4022 14
Cuentas Corrientes........	9289 46
Caja de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo............	143151 57
Depositantes de Valores....	174529 77
Dividendos a Pagar........	361 —
	$ 1331353 94

Luis Ardilif Rocha, presidente — Eugenio Nigio, director general. — José M. Campo subgerente contador. — V.o Bo: Guillermo Gonzalez, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

No 551-v-12 marzo.

La Caución Comercial

Bmé. Mitre 588

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Marzo del corriente año a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 588, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 2o Ejercicio.

2o Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes, para la integración del Directorio.

3o Elección del Síndico Titular y Suplente. — E. Obligado, presidente.

NOTA. — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la Caja Social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — E. Obligado, Presidente.

9 Marzo — No 520-v-23 marzo.

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 1034.

Autorizada por Decreto del 20 de Abril de 1912.

Capital Autorizado.... $ m/n 1000000 —
» Emitido y Subscripto .... $ m/n 300000 —
Capital Realizado...... » » 233500 —

Balance trimestral al 31 de Enero de 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas.....		66500 —
Gastos de Instalación		1340 96
Muebles y Utiles e Impresos...		7406 32
Impuestos y Propaganda		3642 63
Gastos Generales y Sueldos		18438 13
Caja y Bancos.		28252 67
Títulos de Renta		248693 —
Comisiones	468 88	16111 10
Siniestros		13577 02
Deudores Varios	450 72	17611 31
Reaseguros cedidos	236 34	18223 08
Conversión	1549 83	
Cuentas varias..		131100 —
	2705 77	1270896 22

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Fondo de Reserva...........		1226 66
Reserva para riesgos en Curso		20000 —
Intereses.......		10980 63
Premios y Reaseguros	2618 55	99529 69
Acreedores Varios	87 22	4399 82
Conversión.....		3522 31
Cuentas varias.		131237 11
	2705 77	1270896 22

Buenos Aires, Febrero 18 de 1914.

José González Pellicer, presidente. — G. Mario Lens, gerente. — M. Fucoulat, contador. — A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González,* Jefe.

No. 566-v-14 marzo.

Compañía de Hoteles Anglo-Argentinos

Sociedad Anónima

1a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art, 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Callao 181 el día 27 de Marzo próximo, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria y balance.

2o Elección de tres Directores titulares y un suplente, y Síndico y Síndico suplente.

3o Resolver sobre la marcha de la Sociedad, Aprobar la convocatoria de acreedores solicitada ante el Juzgado de Comercio y autorizar al Directorio para celebrar arreglos extrajudiciales y en caso de que fuese necesario, para emitir debentures hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, en reemplazo de igual cantidad en acciones que está autorizado a emitir por los Estatutos.

4o Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la Asamblea.

En virtud de lo establecido en el Art, 26 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener voz y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado de la sociedad, antes de las 4 p. m. de la víspera del día señalado para la Asamblea. — El Directorio.

9 Marzo. — No 523-v-27 marzo.

The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

País de Origen Inglaterra—Domicilio Bmé. Mitre 427

Autorizado por el Decreto del 21 de Julio de 1905.

Capital autorizado, subscripto e integrado £ 24000

Balance General al 30 de Septiembre de 1913.

Aprobado sin modificación por los accionistas en la asamblea General del 28 de Enero de 1914, celebrada en Londres.

ACTIVO		$ m/n.
Campo, Edificios, Alambrados y útiles		166315 80
Hacienda Vacuna, Lanar y caballar		103664 54
Caja y Banco, (Londres)		47056 85
Caja y Banco, (Estancia)		6061 98
Existencia de Almacenes		3964 04
Existencia de Frutos		35931 —
Muebles de escritorio		57 27
Varios deudores		2562 63
		365614 11

PASIVO		$ m/n.
Capital Autorizado, subscripto e Integrado		274909 09
Varios Acreedores		20293 69
Ganancias y Pérdidas		
Saldo al 30 de Septiembre de 1912	27393 69	
Menos dividendo definitivo al 30 de Septiembre de 1912	13745 45	
	13648 24	
Más utilidades netas de este año	125490 37	
	139138 61	
Menos dividendo provisorio	68727 28	70411 33
		365614 11

Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

Waldron y Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Septiembre de 1913.

DEBE	$ m/n
Existencia de Almacenes al 30 de Sep. 1912	1940 25
Compra de Almacenes etc.	10195 95
Sueldos	11919 23
Gastos de administración	7193 46
Impuestos y Contribución Directa	1314 55
Seguros	136 03
Patente	515 50
Honorarios de representación	572 73
Varios gastos Oficina en Londres	1284 49
Impuesto a la renta (Income tax)	7749 58
	42821 77
Utilidades netas	125490 37
	168312 14

HABER	$ m/n
Venta de Frutos y Hacienda	162925 88
Almacenes	1395 93
Intereses	26 30
Existencias de Almacenes al 30 de Septiembre de 1913	3964 03
	168312 14

Buenos Aires, 2 Marzo 1914.

p. p. The Monte Dinero Sheep Farming Co. Ltd.

Waldron y Wood

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº. 561-v-12 marzo.

The India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd.

Establecido en Buenos Aires según autorización del Señor Juez de Comercio del 21 de Junio 1905.

Casa Matriz 106 Carron Street, Londres. Sucursal 2838, calle Independencia, Buenos Aires, Balance 30 de Septiembre 1913.

Balance Anual aprobado sin modificación por la asamblea de Londres, fecha 18 de Diciembre 1913.

Capital asignado a esta Agencia $...

PASIVO		$ o/s
Capital Autorizado 4092480...		
Capital en Acciones Pagado sobre 50.000 Acciones Ordinarias	2520000 —	
Pagado sobre 25.000 Acciones Preferidas	1260000 —	3780000 —
Acciones Hipotecarias	2016000 —	
Fondo Reserva.	2016000 —	4032000 —
Varios Acreedores	804073 28	
Dividendos no cobrados	454 31	804527 59
Ganancias y Pérdidas, saldo 30/9/12	218756 54	
Menos Dividendo pagado 1/1/13	189000 —	
	29756 54	
Ganancias 1912-1913	259819 37	
	289575 91	
Menos Dividendo Preferido Pagado	63000 —	
	226575 91	
Menos dividendo Interín sobre Acciones Ordinarias pagado 1/7/13	63000 —	163575 91
		8780103 50

ACTIVO	$ o/s
Por Propiedades, Maquinarias y Vapores	2888059 08
Varios Deudores	485593 75
Letrar a Cobrar	12044 06
Caja y Bancos	168577 11
Mercaderías	1660042 67
Acciones en otras Compañías	502753 98
Caja, Mercaderías y Varios Deudores en Persan y Agencias después de deducir el Pasivo	3063032 85
	8780103 50

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ o/s
A Sueldos, Comisiones, Alquileres, Impuestos y Gastos Generales	415470 89
Intereses s/ Acciones Hipotecarias	80640 —
Deudores Malos	1534 51
Impuesto Fiscal (Income Tax)	1328 42
Depreciaciones	120257 93
Remuneración a Directorio	12096 —
Saldo Ganancia	259819 37
	891347 12

HABER	$ o/s
Ganancias Brutas después de hacer provisión para Deudores Morosos	891347 12
	891347 12

p. p. H. Randolph.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 559-v-12 marzo

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir.......: .... $ 11000000 —

Pudiendo ampliarse hasta.............. $ 50000000 — m/n

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1914

DEBE			$ o/s	$ m/l
Acciones				10528800 —
Existencia: Caja	54996 44	4427656 76		
En el Clearing	87168 93	4358914 10		
Coresponsales Exterior	10561 38		152726 75	8736570 86
Descuentos: Documentos		22432735 25		
Adelantos en Cta. Cte.		4412374 62		
Hipotecas	733600 —	2727660 84		
Hipotecas Amortizables	172760 —	3427366 45	906360 —	33000137 16
Casa del Banco				1060880 —
Muebles y Utiles				74380 80
Gastos Generales				360318 68
Títulos en Depósito			386215 —	23475026 80
Valores al Cobro				1437029 94
Conversión y Diversos			423401 97	1402081 78
			1868703 72	80075226 02

HABER			$ o/s	$ m/l
Capital Subscripto: 526.440 accs. series A.B.C.D E.F.G.H.I.J. y K.				10528800 —
Capital Cobrado				10310839 —
Fondo de Reserva		5155445 50		
» Reserva a Integrar		108954 50		
» Previsión		300000 —		
» Gtía. Div. Futuros		93215 81		5657615 81
» Auxilio al Personal				251581 19
Depósitos a la vista y a plazos			667141 62	20717596 42
Obligaciones de Capital:				
Series B. G. 7 ½ %		437600 —		
» C. D. H. 7 %		1154000 —		
» B. D. E. F. 6 %		1500000 —		3091600 —
Obligaciones de Capital Exterior 5 %			800000 —	
Amortización Hipotecas Amortizables			6015 23	996046 41
Intereses y Descuentos, Comisiones, etc.			7977 04	2466960 17
Depósitos en Custodia	299535 —	17360316 80		
Títulos en Garantía	86680 —	6114710 —	386215 —	23475026 80
Depositantes de Valores al Cobro				1437029 94
Conversión y Diversos			1354 83	1142130 28
			1868703 72	80075226 02

Buenos Aires, Marzo 4 de 1914.

Emilio Frers, presidente.—Justo P Sáenz, gerente.—Horacio J. Ferrari, director secretario.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº. 553-v-12-marzo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

calle 25 de Mayo 81

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Abril de 1907.

Capital autorizado......$ m/n 600000 —

» subscripto y realizado $ m/n .... 61500 —

Balance e inventario general al 30 de Junio de 1913.

Aprobados sin modificación en la asamblea realizada el 21 de Febrero de 1914.

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir	538500 —
Concesión	300000 —
Muebles y útiles	1300 37
Administración San Julián	34456 45
	874256 82

PASIVO	$ c/l
Capital	600000 —
Pagarés a pagar	5000 —
Cuentas corrientes	268314 45
Ganancias y pérdidas	942 37
	874256 82

Buenos Aires, 1º de Julio de 1913

Federico Olshausen, presidente.—Vº. Bº.: Gustavo A. Leumann, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ c/l
Gastos generales	4128 60
Saldo	942 37
	5070 97

HABER	$ c/l
Saldo en 1º de Junio de 1912	5070 97
	5050 97
Por saldo	942 37

Buenos Aires, 1º de Julio de 1913

Federico Olshausen, presidente.—Vº. Bº. Gustavo A. Leumann, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº. 552-v-12 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Limitada

Paseo Colón 185

Se convoca a los señores accionistas, a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente mes de Marzo, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Paseo Colón 185, (9º piso), con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance de la compañía.
2º Elección de los directores de acuerdo con los estatutos.
3º Elección del síndico y suplente, hasta la próxima asamblea general ordinaria.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
5º Remuneración de la junta directiva.

Se previene que de acuerdo con el artículo número 28 de los estatutos, los accionistas que quieran asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, un día antes de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1914. — El Presidente.

2 Marzo Nº 472-v-18 marzo.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos de la Institución, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las 4 p. m., en el salón principal del Establecimiento, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual, y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores José María Bidau, y Carlos F. Videla, (artículo 32 de los Estatutos inciso Comisionistas); José F. Macadam (inciso 3º); Antonio M. Delfino (inciso 9º); Martín S. Etchart (inciso 11) y José Fidel Lagos (inciso 13), que han terminado su mandato.
3º Elección de 18 miembros suplentes en reemplazo de los cesantes, con arreglo a la clasificación del referido artículo 32 de los Estatutos, a saber: 3 socios, 3 comisionistas de Bolsa, y 12 socios correspondientes a los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13, del citado artículo.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos.

Se previene a los señores socios, que de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta asamblea, cualquiera que sea el número de socios concurrentes. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — Luis E. Zuberbühler, presidente. — Carlos F. Videla, secretario.

23 Febrero — Nº 441-v-13 marzo.

Sociedad Anónima «Area»

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area», a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Centro Basco-Francés, calle Moreno 1370, el 23 del corriente a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Integración del Directorio, de acuerdo con los Estatutos. — El Secretario.

7 Marzo. — Nº 517-v-23 marzo.

«Roma» Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas y Asamblea Extraordinaria del 24 de Marzo de 1914.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Marzo de 1914, a las 2 p. m., en el local de la Compañía, Calle Bmé. Mitre 460, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores: Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Domingo Ivaldi, José Bertelli, Santos Lacorte.
Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Acto contínuo se procederá a la Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1914. — Ferruccio Togneri, Vicepresidente 1º. — Angel Sortini, Secretario.

5 Marzo Nº 503-v-24 marzo.

«The River Plate»

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto por el artículo 14 del Estatuto, se invitan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo, a las 3 p. m., en el local social, Bernardo de Irigoyen número 17, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance del cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de nueve Directores titulares por el período de tres años, de acuerdo con el Art. 25 del Estatuto, y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año, de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 17 del Estatuto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — José Udina, Secretario.

9 Marzo. — Nº 524-v-25 marzo.

Caja Internacional — Mútua de Pensiones

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo próximo, a las 8.30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524 (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º Interpretación del Art. 45 de los Estatutos.
4º Dieta a los señores Directores y Síndico (Art. 79).
5º Designación de dos representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo .... de 1914. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Marzo Nº 537-v-31 marzo.

Compañía Delta del Paraná

Sociedad Anónima

643 Sarmiento 643

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria — 1ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 643, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance de la Sociedad.
2º Elección de 4 Señores Directores en reemplazo de los Señores Francisco Lucía, Angel Caride, Francisco Albizu y José Joaquín Unánue, que han terminado su mandato. Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada, para que tenga lugar esta Asamblea. — J. Unánue, presidente.

10 Marzo Nº 536-v-26 marzo.

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General ordinaria para el día 7 de Abril de 1914 a las 3 p. m., en su local, Calle Corrientes número 1650.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de las utilidades, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta, correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 1650 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la targeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

10 Marzo Nº 534-v-26 marzo.

Sociedad Anónima Frigorífico Argentino.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Elección de cinco directores titulares.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

10 Marzo Nº 527-v-27 marzo.

Barigalupo y Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 15 de Noviembre Nº 3072, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.
2º Resolver la aplicación de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Sres. accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — A. L. Masciorini, Secretario.

10 Marzo Nº 525 v-25 marzo.

The River Plate Quebracho Company

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de 7 Directores titulares y 5 suplentes.
3º Elección de Síndico titular, y Síndico Suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 529-v-30 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Ltda.»

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Marzo de 1914, a las 2 y 1/2 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1913.
2º Elección de dos Directores Titulares, (uno de la Serie A. y otro de la Serie B.), y dos Suplentes (ambos de la Serie A.), para reemplazar respectivamente a los señores Alfredo Hirsch, G. Lloyd Davies, (titulares), y Jorge Oster y Juan Benvenuto, (suplentes), que resultaron sorteados en virtud de lo establecido en el Art. 22, de los Estatutos.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Remuneración al Síndico.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la secretaría calle Bartolomé Mitre Nº 226, (6º piso).

Otra: Tanto la Memoria como el Balance se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los accionistas. — El Directorio.

10 Marzo Nº 528-v-30 marzo.

Compañía General de Teléfonos

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Marzo de 1914 a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, Victoria 977, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y reparto de utilidades.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los Sres. José Ferrario, Gumercindo Berdeal y Victoriano Ordériz, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1914. — El Secretario.

26 Febrero Nº 440 v-15 marzo.

La Paternal

Sociedad Anónima Limitada — calle San Martín 390-94.

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914.

1ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Sres. Socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo a las 3 p. m., en el local Social, San Martín 390, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

6 Marzo Nº 509 v-28 marzo.

«South American Tour»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1914, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle Lavalle Nº 472 (1er. piso). Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y fijación del dividendo.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Fijación de la remuneración del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que subscriban el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Presidente.

6 Marzo. — Nº 514-v-23 marzo.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1914, a las 4 pasado meridiano, en su local calle Lavalle 930, a objeto de tratar los siguientes asuntos:

Consideración del Balance a 31 de Diciembre de 1913.

Elección de un Vocal y de un Síndico suplente.

Los señores Accionistas se servirán pasar por la Gerencia de la Sociedad a retirar la tarjeta de entrada que se dará hasta el día antes del de la citación. — El Secretario.

6 Marzo — Nº 513-v-21 marzo.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco

No habiendo tenido lugar la asamblea general convocada para el día 28 de Febrero ppdo., por falta de número, se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, aquélla queda convocada para el Jueves 19 del corriente a las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle Chile 263, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de dos directores titulares y un suplente.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914. — Oscar Scholz, gerente.

4 Marzo — Nº 490-v-14 marzo

«Italia»

Sociedad Anónima Editora

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo, a las 3 p. m., en el local Victoria 2005:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 1º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Passadore, doctor Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Denegri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1914. — El Presidente.

N. B. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18, de los Estatutos.

11 Febrero Nº 326-v-14 marzo.

Vicente Peluffo y Cía.

Sociedad Anónima

Semillas, Plantas y Ganadería

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 15 de Marzo, del corriente año, a las 8 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Regulación de los honorarios del Síndico titular, para el ejercicio vencido.

5º Autorizar al Directorio para escriturar a favor del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico el terreno que ocupan sus vías en el establecimiento «El Pastor».

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del día 14 de Marzo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles, de 2 a 4 p. m. Vicente Peluffo, Presidente.— Vicente N. Peluffo, Vicepresidente.

21 Febrero.— Nº 419-v-16 marzo.

Banco Idustrial Argentino

San Martín 128

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1914, a las 3 de la tarde, en el local social San Martín 128, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Señor Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de dos Directores, de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1914. — Luis I. Goenaga, Presidente.—Ramón F. Parborell, Secretario.

25 Febrero Nº 427-v-14 marzo

Casa Escasany S. A.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 12 de Marzo, a las 9 p. m., en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio y Distribución de Utilidades.

2º Elección de 3 Accionistas para integrar el Directorio en sustitución de los señores V. Colominas y P. Caillet Bois, por haber expirado su mandato y del señor J. Bergadá, por haber renunciado el cargo.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el período legal.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la redacción, aprobación y firma del Acta.

Se recuerda que, de conformidad al Artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los Accionistas de las Séries A y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Los Accionistas de la Série B., deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el día 9 de Marzo, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1914. — P. A. del Directorio, El Subgerente.

21 Febrero. — Nº 411-v-12 marzo.

«Trianón Restaurant»

Sociedad Anónima

Cangallo 910

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo próximo, a las 4 1/2 p. m., en el local social, Cangallo 910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social y resoluciones que convenga adoptar, pudiendo tratarse cualquier punto de los especificados en el Art. 354 del Código de Comercio.

2º Integración de Directores y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — Julio F. de Salverda, secretario.

21 Febrero.—Nº 421-v-12 marzo.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, para la décima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Suipacha 544.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al 12º ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Director efectivo y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico por el término de un año.

Se les hace presente a los Sres. Accionistas, que para poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, de acuerdo con el mismo artículo, deben depositar sus acciones en manos del Directorio por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Directorio.

3 Marzo Nº 477 v-18 marzo.

Café Paulista

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 del presente mes de Marzo, a las 3 p. m., en el local de la Administración, (Salta 461), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente para 1914. — Sociedad Anónima «Café Paulista».

3 Marzo Nº 473 v-20 marzo.

Sociedad Anónima «St. Georges College», Limitada

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rivadavia 654 3er. piso, el día sábado 14 de Marzo de 1914 a las 2 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio del Secretario, calle 25 de Mayo 158 (Escritorio 412), hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Secretario.

3 Marzo Nº 474 v-14 marzo.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Société Foncière Franco-Argentine

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo 1914, a las 4 y 30 p. m., en el local social Lavalle 472, (1º piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por, el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Presidente.

4 Marzo Nº 499-v-20 marzo.

Compañía Nacional de Caseína

Sociedad Anónima

Suárez 1561

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado..........$	500000 —
» subscripto..........»	490000 —
» realizado............»	490000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones comunes..........	10000 —
Banco Popular Argentino (cta. custodia)............	25000 —
Propiedades	129712 46
Muebles y útiles	6452 62
Utiles y herramientas.......	3211 41
Animales de servicio........	3000 —
Caja y Bancos............	24102 94
Marcas de fábrica..........	258 —
Gastos de iniciación........	2807 35
Seguros	535 65
Bolsas	479 30
Acciones Cooperativa Telefónica..................	340 —
Obligaciones a cobrar.......	5000 —
Patentes e impuestos.......	1569 16
Banco Español (cta. custodia)	10000 —
Intereses y descuentos.......	1821 31
Fletes....................	978 52
Molino....................	337 04
Mercaderías...............	2914 42
Gastos generales...........	8882 71
Alquileres y arrendamientos.	613 33
Maquinaria e instalaciones...	185788 05
Tarros para leche	2181 80
Hacienda porcina...........	17762 30
Hacienda en arrendamiento.	128500 —
Establecimiento Nº 1........	249019 93
Establecimiento Nº 2........	110748 62
Acidos....................	495 69
Vehículos y guarniciones....	7602 57
Combustible...............	872 39
	940987 57

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva..........	41041 66
Fondo de previsión.........	7251 56
Dividendo.................	65102 27
Remuneración al directorio y síndico..................	4798 82
Iniciadores de la sociedad...	2399 40
Directores (acciones depositadas)...............	35000 —
Comité....................	54676 71
Juan José Blaquier (hacienda en arrendamiento)........	128500 —
Cremerías.................	4874 88
Depósito y reparto.........	4648 91
Caseína..................	9807 57
Obligaciones a pagar........	20000 —
Cuentas corrientes (saldo)...	62885 79
	940987 57

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1914

Alejandro del Castillo, vice presidente.— José C. Besalú, director gerente.— E. A. Sanguinetti, contador.—Vº. Bº.: Ramón S. Parel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

Nº. 539-v-12 marzo.

Canteras El Sauce

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima «Canteras El Sauce», se convoca a los accionistas de la la misma a asamblea general extraordinaria para el día 14 de Marzo a las 5 p. m., en el local social Cangallo 499 5º piso, para tratar de la elección de un director titular en reemplazo del Sr. Ricardo Fernández, fallecido, y de la renuncia presentada por el vocal Sr. Justiniano Allende Posse, y en caso de ser aceptada proceder a la elección de nuevo director titular. De acuerdo al Art. 23, las acciones deben depositarse en la caja social con tres días por lo menos de anticipación. Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — Manuel A. Rodríguez. — Presidente.

26 Febrero Nº 446 v-14 marzo

SOCIEDAD COOPERATIVA LECHEROS UNIDOS

Sarmiento y Medrano

Autorizado por Decreto de J. E. fecha 23 de Noviembre de 1908

Balance trismestral de Saldos al 31 de Enero de 1914

Capital autorizado.........	$ 400000 —
» emitido............	» 320000 —
» subscripto...........	» 261800 —
» realizado........ ..	» 261075 —

ACTIVO	$ m/n.
Acciones emitidas.........	58200 —
» subscriptas..........	725 —
Caja......................	6751 42
Banco de la Nación Argentina.....................	3593 62
Utiles y énseres.....	24236 81
Maquinarias...............	212833 24
Instalaciones..............	127533 75
Combustibles.........	30671 16
Seguros..................	1040 —
Bonificaciones.............	15768 30
Fletes y acarreos..........	102782 95
Títulos varios............	200 —
Gastos, constitución social..	17712 90
Impuestos y patentes.......	1301 60
Lubrificantes..............	6503 69
Comisiones y gratificaciones.	375 —
Intereses y descuentos......	4277 72
Envases..................	63522 85
Sucursal Sud..............	2809 45
« Belgrano............	4481 46
» Flores.............	2067 29
Gastos generales..........	174886 62
	862274 83

PASIVO	$ m/n
Capital.......;	269495 33
Obligaciones a apagar......	20000 —
Banco de Londres y Río de la Plata	34438 99
Primas por inscripción......	1390 —
Cuentas corrientes.........	143781 38
Empleados y factores.......	19218 28
Alquileres................	100 —
Mercaderías...............	373850 85
	862274 83

Felipe Campistegui, presidente. — Julio Capiel, gerente. — Mario Arecó, contador público. — Augusto Janson, tesorero. — Francisco P. Bosch, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, **de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, **Jefe.**

N. 535-v-12 marzo.

Exposiciones Internacionales

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la cuarta Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1914 a las 4 p. m., en el salón alto del Restaurant Luzio, San Martín 113, para tratar las siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria:

1º Modificación de los Artículos 3º, 18, 21, 31 y 32 de los Estatutos, propuesta por el Directorio.

2º Cualquiera otra modificación que se proponga en la Asamblea.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Ordinaria:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un suplente, de acuerdo con el Artículo 17.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 21.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Señor Presidente, San Martín 132, hasta tres días antes del fijado, de 2 y 30 p. m., hasta 4 y 30 p. m. — Buenos Aires, Febrero .... de 1914 G. J. Nunes, presidente.

21 Febrero Nº 422-v-17 marzo.

«La Argentina»

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar Nº 393.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1914. — Pedro Moussampés, Contador.

7 Marzo. — Nº 516-v-24 marzo.

Cristalerías Rigolleau

Sociedad Anónima

Buenos Aires, — Tacuarí 653

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la 7ª asamblea general ordinaria, para el día 24 de Marzo, a las 4 p. m., en el local Tacuarí 653:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1913.

2º Dividendo.

3º Elección de un Director titular, y un suplente de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 25, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Tacuarí 653, a lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.— El Directorio.

4 Marzo Nº 498-v-20 marzo.

«Dorado»

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 16 de Marzo, a las 4 de la tarde, en el local social, 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos del Art. 26 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 2 5 p. m.— Buenos Aires, Febrero 27 de 1914.— E. O. Dorado, Presidente.

28 Febrero.— Nº 460-v-16 marzo.

Banco de Valencia y Aragón

Sociedad Anónima para la Exportación

Hispano Americana

Victoria 828 — Buenos Aires

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en su local Victoria Nº 828, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al primer ejercicio de este Banco.

2º Idem del dictamen del señor Síndico.

3º Elección total del Directorio y de un Síndico titular y otro suplente.

4º Confirmación del nombramiento de Gerente Contador hecho por el Directorio.

Los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los Accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Arts. 34 y 35 de los Estatutos). —Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.— El Secretario.

21 Febrero: — Nº 423-v-12 marzo.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

(Anónima Limitada)

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Cooperativa «Lecheros Unidos», anónima limitada, de acuerdo con lo resuelto y ordenado por la Inspección General de Justicia, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 21 de Marzo a las diez pasado meridiano en el local social, calle Medrano y Sarmiento (Capital Federal) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio respecto a las conclusiones de la investigación efectuada en la contabilidad social por el Directorio y la Inspección de Justicia.

2º Consideración del Balance general al 30 de Abril de 1913.

3º Resolución, respecto:

a) Fondos invertidos en bonificaciones.

b) Asignación correspondiente al Fondo de Reserva.

c) Asignación correspondiente a las acciones fundadoras.

d) Resolución, en su caso, respecto a utilidades futuras.

4º Pronunciamiento, en su caso, respecto a las acciones a ejercitarse contra los Administradores y Síndicos, afectadas por las conclusiones de la investigación efectuada.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, tres días antes del señalado para la asamblea y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1914. — El secretario.

4 Marzo — Nº 495-v-20 marzo.

«La Habitación»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499 esquina Lavalle, el día 20 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

3 Marzo Nº 486 v-20 marzo.

Neuquen Propietary Gold Mines

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Venezuela 584, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación definitiva de la proposición aprobada ad-referéndum en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de Agosto ppdo.

De acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en esta Gerencia, con dos días de anticipación, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

10 Marzo Nº 520-v-26 marzo.

S. A. Thompson Muebles Lda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día Martes 31 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 833, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1914. — A. C. Thompson, presidente.

11 Marzo — Nº 513-v-27 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía constructora de obras públicas y particulares. — Compra, edifica, vende terrenos, etc. —

Tucumán 1313

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la asamblea ordinaria el día 27 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco, el día Viernes 27 de Marzo corriente, a las 4 p. m.,

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1913, y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador o los certificados provisionales nominativos o el último recibo provisional en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que servirán de entrada a la sesión; y ésto, hasta dos días antes del fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Arturo E. Condomí, presidente.

11 Marzo — Nº 544-v-27 marzo.

«Providencia»

Compañía Nacional de Seguro sobre la vida

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 31 de Marzo próximo, a las 3 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º. Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, y Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico Suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1914.

4º Aprobación del Acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los Sres. accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1914. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

11 Marzo Nº 547 v-27 marzo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

En cumplimiento del Artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1913.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores José M. Cullen, Cuis Grandval, Roberto Methven, Manuel Arana y Juan Repetto, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

A las 4 de la tarde del mismo día, tendrá lugar en el mismo local, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, antes del 30 del corriente, de conformidad al Artículo 39 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1914.— El Secretario.

12 Marzo. — Nº 563-v-28 marzo.

«La Carbón Platense»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se vuelve a convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo de 1914, a las 5 de la tarde, en el local social, calle Venezuela Nº 584 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y del Balance del Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

3º Elección de un Director suplente, por tres años; de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación impuesta por el Artículo 27 sobre depósito de acciones.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo. — Nº 562-v-23 marzo.

Avenida Palace Hotel (S. A.)

Victoria 442

Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1914

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Marzo de 1914, a las 10 de la mañana, en su local, Victoria 442, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor doctor Antonio Tarnassi, fallecido; de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Bernardo de Lagatinerie y Héctor Zavalía, que han renunciado; de un Síndico y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 20 de los Estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta el 25 de Marzo de 1914. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Vicepresidente.

12 Marzo. — Nº 558-v-28 marzo.

«Ciudad de Invierno»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Ciudad de Invierno», a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día Martes 24 del corriente, a las 4 p. m., en el salón de actos de la Sociedad, Avenida de Mayo 623, con objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores y un Suplente, por un año en reemplazo del doctor Pedro O. Luro, renunciante; del señor Gregorio de Laferrere, fallecido, y del doctor Nicolás A. Avellaneda, renunciante, así como del Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3º Tratar del aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, o en su defecto de adoptar una resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en las cajas de la Compañía, tres días antes del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o justificar su carácter de accionista. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Gerardo Majno, gerente.

12 Marzo Nº 556-v-27 marzo.

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 del corriente, a las 4 p. m., en su local, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, y tres suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — El Gerente.

12 Marzo Nº 555-v-28 marzo.

«América»

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver los siguientes puntos:

1º Sobre la memoria del Directorio, balances correspondientes al 27 ejercicio anual y distribución de utilidades.

2º Retiro de la 1ª Serie da cinco mil acciones, conforme a lo propuesto en la memoria.

3º Para elegir tres Directores en reemplazo de D. José Mª. Blanco (fallecido), de los salientes D. Pedro Denegri y D. Josué F. Moreno y la elección del Síndico y suplente por el período de un año.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.

12 Marzo. — Nº 551-v-30 marzo.

Banco Agrícola-Comercial Argentino

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Art. 52 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 18 de Febrero ppdo., por el Síndico titular de la Sociedad, que suscribe; se cita en Segunda Convocatoria a los señores accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 9 p. m., en el local social Piedras 178, Buenos Aires.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cerrado el 10 de Febrero de 1914.

2º Informe sobre el estado económico y financiero de la sociedad.

3º Disolución de la sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión liquidadora.

5º Otorgación de poderes para los miembros de la Comisión liquidadora.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia Nº 778, o en la Sucursal de Mercedes (Bs. As.), calle 27, Nº 73, hasta el día 22 de Marzo de 1914, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Guillermo González, síndico.

12 Marzo. — Nº 550-v-25 marzo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de lanchas y remolcadores

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Belgrano 124, el día 30 de Marzo del corriente año, a las 4 y 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico.

2º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 33 de estos estatutos, a los efectos de ser admitidos a la Asamblea. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 565 v 23 marzo.

«La Teutonia» (S. A.)

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 27 de Marzo del

corriente año, a las 3 de la tarde, con la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1913.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración hasta cinco días antes del citado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1914. — El Directorio.

12 Marzo — Nº 561-v-27 marzo.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión del siguiente mobiliario, con destino a las Policías de los Territorios Nacionales:

(100) cien bibliotecas.

(100) cien mesas escritorios.

(600) seiscientas sillas; de acuerdo con los modelos que podrán ver los interesados todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m., con excepción de los Sábados, que será de 9 a. m., a 12 m., en la Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Marzo próximo, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-16 marzo.

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación verbal, para la publicación de las Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, impresión del Diario de Sesiones en dos o más volúmenes y órdenes del día, siendo entendido que las propuestas deberán hacerse por cada licitante en un solo acto por los tres trabajos mencionados, para ser concedido a uno solo.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Honorable Cámara, el 16 de Marzo próximo, a las 3 p. m. El pliego de condiciones está a la disposición de los interesados en la División Administrativa todos los días, de 2 a 5 p. m.—Los Secretarios.

v-16 marzo.

Policía de la Capital

Licitación

El día 7 de Abril pmo., a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de verano 1914 — 1915, para el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Febrero 27 de 1914.

v-7 abril.

Departamento Nacional de Higiene

Por disposición del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Dr. José Penna, se hace saber por el término de cinco días, a la Señorita Enriqueta Colombo y a Doña Asunta de Grillo, que en el sumario instruido contra la primera, por ejercición ilegal de la obstetricia, se ha dictado con fecha 16 de Enero de 1914, la resolución cuya parte dispositiva dice así: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Resuelve: 1º Apercibir a la Señorita Enriqueta Colombo, por ejercicio ilegal de la Obstetricia de acuerdo con lo que dispone la ley de 3 de Octubre de 1891, previniéndosele que si reincide, se le aplicarán las penas que dicha ley establece.

2º Acuérdase un plazo de diez días a la Señora de Grillo, para que coloque su nombre en las chapas. — Firmado: Penna- Nicolás Lozano, Secretario.

O v-14 marzo

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de Forraje a la Administración General de Limpieza, durante el 2º trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 19 del presente mes a la una y media p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la provisión de Artefactos de madera para adorno e iluminación de calles y plazas durante las próximas fiestas Patrias. Tendrá lugar el día 19 del mes corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1914.

O v-19 marzo

Llámase a licitación para la adquisición de 200 caballos, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 300 carritos papeleros con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, a la 1 y 1/2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1914.

v-12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la Calle Centenera de Provincias Unidas a Río IV y de Directorio a Asambles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. Avenida de Mayo 525, 2º piso.— Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle García del Río de Pinto a Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas Avenida de Mayo 525, 2º piso. —Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para ejecutar varias obras complementarias en la casa de socorros «Juan F. Salaberry», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de obras públicas. Av. de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. —El Secretario.

v-13 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Academia de Medicina

Se llama a licitación pública hasta el 29 de Marzo de 1914, a las 4 p. m., para la construcción de las obras del Instituto para el estudio del cáncer; planos, pliego de condiciones y demás antecedentes en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 391, de 9 a. m., a 5 p. m.—La Comisión del Instituto.

Of-v-29 marzo.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sinforosa Carabajal de Belvey y Dª Lucrecia Carolina Belvey, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Gregorio Belvey. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-18 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 Ley 4349, doña Emilia K. de Meier, en su carácter de viuda del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Carlos J. Meier. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Vitalia M. Rodríguez de Castro, por sí y por sus hijos menos doña Liria Rosa y don Faustino Mariano Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Faustino Castro.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 50 de la Ley 4349, doña Ramona Buenafé, en representación de sus hijos menores don Felipe, doña Alejandrina, doña Ramona Florencia y doña Hipólita Elena Grigera, estos últimos en su carácter de hijos naturales del ex Agente de Policía de la Capital, don Francisco Grigera.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa M. de Susso, por sí y por sus hijos menores doña Jacinta Rosa, don José Onofre, don Jerónimo Domingo y doña Catalina Margarita Susso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Domingo Susso.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Francisca E. de Moy, en su carácter de viuda del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene D. Ricardo Moy. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Isidora Longhi de Carabelli, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Daniel Carabelli. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ana Gorse de Echagüe, por sí y por su hija legítima doña María Amparo Echagüe, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado D. Joaquín Echagüe. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1914. — El Secretario.

v-16 marzo.

Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.

Seis puertas exteriores con postigos.

Cinco puertas interiores de una hoja.

Techo de zinc canaleta.

Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.

Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales Nacionalizados.

Se hace saber a los tenedores de los títulos, denominados «Banco Hipotecario Nacional», Ley 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, nacionalizado por la Ley 9086, que el día 20 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de pesos 20.709 oro sellado y pesos 607.400 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los 30 días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1914. — El Secretario.

v-20 marzo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de ocho cajas de fierro destinadas al nuevo edificio de la Casa de Moneda.

El pliego de condiciones y planos correspondientes pueden consultarse en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Abril a las 4 p. m., en el despacho del Director de la Casa de Moneda y ante el Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1914. — El Secretario.

v-13 abril.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º. Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la

tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º. Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º. Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º. Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º. Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º. Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m.n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º. En la propuesta deberá expresarse claramente, en número y letras:

a). Precio en moneda nacional, de cada un carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b). Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c). Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º. El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º. Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previos justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar en contrato que se extenderá en la Dirección; antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º. La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 18 de Marzo a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 marzo.

Ministerio de Guerra

Batallón de Ingenieros Nº 6

Licitación

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión del siguiente material de vía con destino al ramal férreo de trocha ancha de Campo de Mayo a El Palomar: 1.980 rieles, 6 cambios tang. 1.10; 2000 pares de eclisas, 12.500 tornillos, 40.000 tirafondos, 24 llaves para tornillos y 36 llaves para tirafondos.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Batallón de Ingenieros Nº 6 «Ferrocarrileros» en Campo de Mayo, en donde se recibirán las propuestas hasta el día anterior a la apertura de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio de Guerra, calle Santa Fe Nº 1561, el día 25 de Marzo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran, pudiendo entregarse allí las propuestas antes de empezar el acto.

Campo de Mayo, Marzo de 1914. — Torcuato Jarque, Capitán.

O.-v-25 marzo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante Rafael Blanco, recaída en el expediente 12526, se cita, llama y emplaza por el término de (30) días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Tomás Oliver, para que se presente dentro del término señalado, a tomar la intervención que le corresponde en un expediente iniciado con motivo del hallazgo de la canoa «Don José», matrícula 2604, que se tramita por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 abril.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 14587, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se considereu con derecho a una viga de madera de pino de tea, recogida por la Jefatura del Puerto de la Capital, en buen estado y de las siguientes dimensiones: 12 pulgadas por 6 pulgadas por 9,85 metros de largo, para que dentro del término señalado se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General, Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente número 12331 P., se cita, llama y emplaza a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una piragua que se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto de Paso de Los Libres, sin nombre, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5.75 metros, manga 0.60, puntal 0.35. Tiene una cadena de hierro de un metro y treinta de largo.

Los interesados dentro del término señalado deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11703 S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa abandonada, recogida por la Ayudantía de Villa Constitución, que tiene las siguientes características: eslora 4.18 metros, manga 1.14, puntal 0.32. Se denomina «La Envidia» y está matriculada bajo el Nº 11247.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Perfecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 13170 A. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9.84 metros, manga 1.37, puntal 0.83, construída de una sola pieza, de madera cedro, y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente».

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, dictada en el expediente Nº 1053 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Jefatura del Puerto de la Capital denominado «Vesubio» y que tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1,50, puntal 0,50, con dos bancadas y asientos a popa, su casco pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Dirección Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

Llámase a licitación, por quince días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 1000 carretillas de madera, 300 carpas de lona, 400 toneladas de Cemento Portland (marca aprobada), 50 vagonetas Decauville de 3/4 de m³. volcadoras de costado, 20000 bulones, 20000 planchuelas y 10000 bulones de eclisa para tren decauville.

Por datos, especificaciones y pliego de condiciones, dirigirse directamente a los Almacenes Generales de la Comisión, situados en la Dársena Sud, Avenida Este prolongación de la calle Brasil, de 12 m. a 5 p. m. Las propuestas deberán ser enviadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del Jefe de los Almacenes Generales, con la siguiente inscripción: «Licitación Materiales para la Ley 5315, las que serán abiertas el día 17 de Marzo, a las 2 p. m., en el local de los mismos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — El Secretario.

v-17 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas destinadas al Gran Depósito de Gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y planillas respectivas, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante especificará en su propuesta, además del importe total de la misma, el precio unitario por cada puerta o ventanas completas, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

Of. v-4 abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras destinadas a las de ampliación de provisión de agua a la ciudad de Mendoza: Construcción de una nueva toma de agua en el Río Blanco; dos depósitos de decantación y de un nuevo conducto desde aquélla hasta la galería de captación existente, y todas las obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %), del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 7 de Abril próximo en el Juzgado Federal, en la ciudad de Mendoza, o el día 14 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las dos p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la forma indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-13 de abril.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes obras para las de provisión de agua potable a la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba): Edificio para el establecimiento de bombas y calderas; edificio para Oficinas y habitación del personal del establecimiento; fundaciones para el depósito de distribución de agua filtrada, y obras accesorias de las indicadas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 6 de Abril próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Bell Ville, o el día 13 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-12 abril.

Se llama a licitación para la colocación del conducto desde la galería de captación en el Río Reyes, hasta el depósito en el alto de «La Tablada», y obras accesorias en la Ciudad de Jujuy, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Jujuy. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 20 de Marzo próximo o en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el día diez y siete del mismo mes (17).

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Jujuy, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que representee el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 20 de Marzo próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de las obras de ampliación de las redes de cañerías de provisión de agua a «Pueblo de los Talleres», «Barrio Firpo» y Pueblo Inglés» de Alta Córdoba, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 24 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 27 del mismo mes en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1914. — L. Celasco, Prosecretario.

v-27 marzo.

Se llama a licitación para la construcción de una galería de captación de agua en el Río Segundo y de un edificio para la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a la población de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840 en Buenos Aires, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso, que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre los precios del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará esa propuesta con un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 25 de Marzo próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, o el día 30 del mismo mes en la secretaría del Directorio, Charcas 1840, en Buenos Aires, antes de las 2 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en el Salón de la Presidencia del Directorio, en la fecha indicada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1914. — L. Celasco, prosecretario.

v-30 marzo.

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en el «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hace saber al público del «Nuevo Radio», de los servicios de agua y cloacas, en el territorio de la Capital Federal, que el mes de Abril de 1915, o antes, quedará terminada la Cloaca Máxima del nuevo sistema y sus ramales, en la parte necesaria para librarla al servicio público.

Antes de esa fecha, quedarán terminadas las redes de colectoras de aguas servidas, en diversos barrios, las que desde ese momento serán entregadas al servicio público, ligándose con ellas las instalaciones sanitarias domiciliarias que estén ya construídas y las que se construyan en adelante.

Siendo muy crecido el número de casas en que habrá que construir las obras sanitarias internas, ha creído el Directorio que convenía acordar plazos más largos que los usuales (un mes y tres meses, respectivamente), para la presentación de los planos y para la construcción de las obras, a fin de evitar que la acumulación de trabajo en un breve espacio de tiempo, se traduzca en un aumento excesivo del costo de la obra en perjuicio exclusivamente de los propietarios.

Con estos propósitos en vista, el Directorio ha resuelto fijar los siguientes plazos:

Primera serie

Hasta el 1º de Julio de 1914, para la presentación de los planos de las obras sanitarias domiciliarias, a la aprobación de la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1856; y hasta el 30 de Abril de 1915 para la construcción y terminación de dichas obras, a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de San Cristóbal Norte, Almagro, Caballito, Palermo, Las Heras, etc., comprendidos dentro de los límites siguientes:

Calles: Inclán, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia, Amambay, Camargo, Malabia, Santa Fe, Billinghurst, Charcas, Gallo, So'er, Bustamante, Córdoba, Billinghurst, Tucumán, Sadí Carnot, Lavalle, Bulnes, Guardia Vieja, Salguero, Humahuaca, Medrano, Castro Barros, Independencia, Boedo, San Juan, Maza, Humberto 1º, Liniers, Carlos Calvo, General Urquiza San Juan, Matheu, Pavón y Alberti hasta Inclán.

Están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite.

Segunda serie

Hasta el 1º de Octubre de 1914, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Octubre de 1915, para la construcción y terminación de las obras domiciliarias a los propietarios de las casas situadas en los barrios, o parte de los barrios, de Flores, Floresta, Belgrano, Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc., comprendidos dentro de los siguientes límites:

a) Flores y Floresta. — Calles: Bella Vista, Curapaligüe, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Lacarra, Carrasco, y Gaona.

b) Belgrano. — Calles: Pampa, Migueletes, Virreyes, Blandengues, Loreto, O'Higgins, Virreyes, Cabildo, Pino, Crámer, Loreto, Zapiola, Zabala, Freyre, Céspedes, Conde, Loreto, Forest, Wáshington, Monroe, Roque Pérez, Iberá, O'Higgins, Republiquetas, y el Río de la Plata.

c) Palermo, Las Heras, Penitenciaría, etc. — Calles: Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, Malabia, Camargo, Plaza Los Andes, Forest, Loreto, Conde, Céspedes, Freyre, Zabala, Zapiola, Loreto, Cramer, Pino, Cabildo, Virreyes, O'Higgins, Loreto, Blandengues, Virreyes, Migueletes, Pampa y Río de la Plata.

En todos los casos están comprendidas en los plazos fijados, las dos aceras de las calles que sirven de límite a las zonas nombradas.

Incurrirá en una multa de cien pesos, todo propietario que no presente los planos, a la aprobación de la Oficina, dentro del plazo fijado; y en una de doscientos pesos, el que no las construya y termine dentro del plazo correspondiente.

En esos casos, además de la multa reglamentaria, el Directorio mandará preparar los planos y construir de oficio las obras, por cuenta del propietario.

A fin de facilitar al público el cumplimiento de aquellas obligaciones, el Directorio ha resuelto encargarse de hacer preparar en sus oficinas, los planos de las obras domiciliarias y de hacer construir éstas por licitación pública, o privada, o por administración, según resulte más conveniente, en todos aquellos casos en que lo solicite el propietario, y por cuenta de éste, siempre que el pedido respectivo se haga en los formularios que se facilitará en la Inspección General de Cloacas, dentro de los siguientes plazos:

Para la preparación de planos de la primera serie, hasta el 30 de Abril de 1914. Para los de la segunda serie, hasta el 31 de Agosto de 1914.

Para la construcción de obras de la primera serie, hasta el 1º de Julio de 1914; y para las de la segunda serie, hasta el 1º de Octubre de este mismo año. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-17 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Abril próximo venidero a las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección del proyecto de construcción del edificio destinado al Museo de Historia Natural. La entrega de los documentos de la licitación se efectuará a los interesados previa oblación de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), que no será devuelta, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo también consultarse aquéllos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1914.

O-v-2 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción de un pabellón subterráneo con destino a servicios sanitarios en el patio Sudoeste de la Casa de Gobierno, Capital Federal, Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).— Buenos Aires, Febrero 17 de 1914.

Of. v-19 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de dos dragas a succión, con destino a la Comisión del Paraná Inferior, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de diez pesos ($ 10,00 m/n) moneda nacional de curso legal por ejemplar o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Of. v-26 marzo.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

v-30 abril.

Llámase a licitación privada hasta el día 20 de Marzo próximo, a las dos p. m., para la provisión de los siguientes tramos de acero:

3 tramos de 3 metros de luz, según plano Nº 1270.

13 tramos de 5 metros de luz, según plano Nº 1271.

3 tramos de 10 metros de luz, según plano Nº 1093.

1 tramo de 50 metros de luz, según plano Nº 3051 al 3065.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación; los tramos deben ser construídos y entregados según se establece en las últimas especificaciones dictadas por el Ministerio de Obras Públicas para estos materiales, y de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de pesos 30 moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina y durante las horas arriba expresadas.— Buenos Aires, Febrero 3 de 1914.—La Administración.

v-20 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Abril de 1914, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azcpardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1914.

Of.-v-13 abril.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.578

Engelbert

Marzo 2 de 1914. — Paul A. Piñero. — Grasas y aceites minerales, vegetales y animales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado de la clase 3.

v-17 marzo.

Acta Nº 44.638

Oro

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.581



Marzo 2 de 1914. — C. Prestinoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.616

FABRICA DE CIGARRILLOS EGIPCIOS

MARCA DE FABRICA

"THE ADAMAS"

BUENOS AIRES

Tabacos Genuinos del Oriente



TRADE MARK

THE ADAMAS EGYPTIAN CIGARETTES

BUENOS AIRES

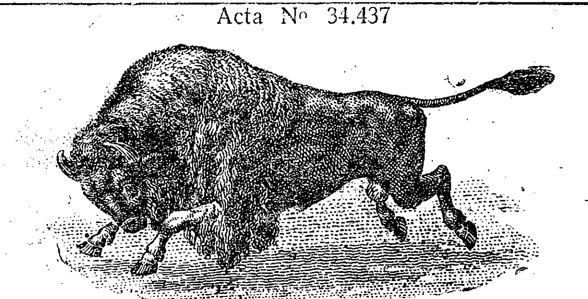
Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44.618



Marzo 4 de 1914. — Santiago Torti y Hno. — Vinos, de la clase 23. v-14 marzo.

Acta Nº 34.437



BISONTE.

Agosto 29 de 1911. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Cognac en general, de la clase 23 (modificada). v-14 marzo.

Acta Nº 44.580



ÚNICO IMPORTADOR
JUAN J. RAMOS
BUENOS AIRES

Marzo 2 de 1914. — J. Ramos Ruiz, que comercia bajo el nombre de Juan J. Ramos. — Manzanilla de la clase 23. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.582.



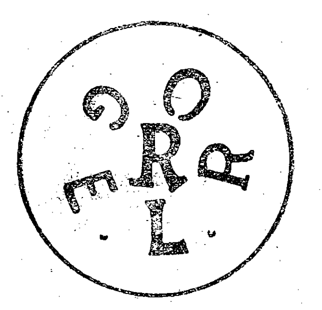
Marzo 2 de 1914. — Zaldivar, Espi Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.607

Ahoi

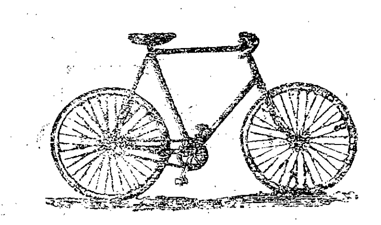
Marzo 4 de 1914. — Hansawerke Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-14 marzo.

Acta Nº 44.605



Marzo 4 de 1914. — Guido J. Balangero. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v-14 de marzo.

Acta Nº 44.612



Marzo 4 de 1914. — Roque Sanz. — Calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. v-14 marzo.

Acta Nº 44.613

Vizir

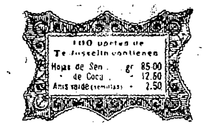
Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44.614

Caresse

Marzo 4 de 1914. — Pericles S. Mavrides.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-14 marzo.

Acta Nº 44604



TÉ PURGATIVO
JOSSELIN
MARCA REGISTRADA
PARA EL ESTREÑIMIENTO (SEQUEDAD DEL VIENTRE O ESTIPTIQUEZ)
INDICADO EN LAS ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO EN GENERAL
Elaborado en la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos
DE LA
DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
SAAVEDRA, 97 — BUENOS AIRES

TE PURGATIVO JOSSELIN

INDICADO EN LAS ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

Marzo 4 de 1914. — Droguería de la Estrella Ltda. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44606

TRAGA POLVO
B V
C
ARGENTINO

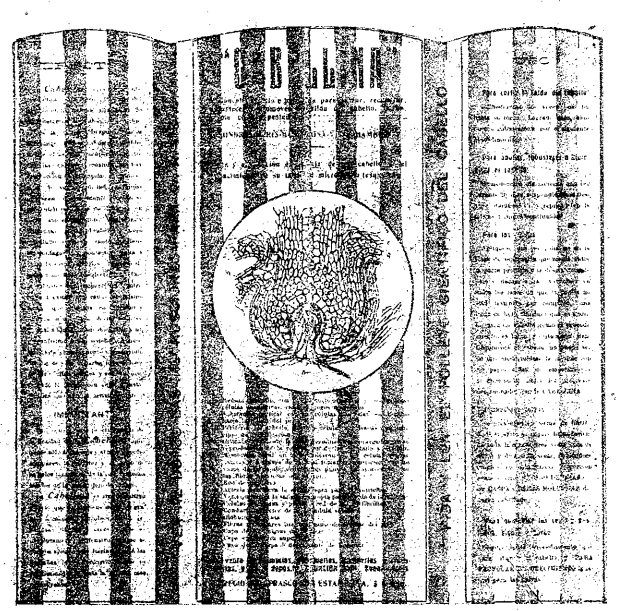
Marzo 4 de 1914. — John William Topping. — Máquinas, aparatos e instalaciones aspiradoras de polvo, de la clase 14.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44.608



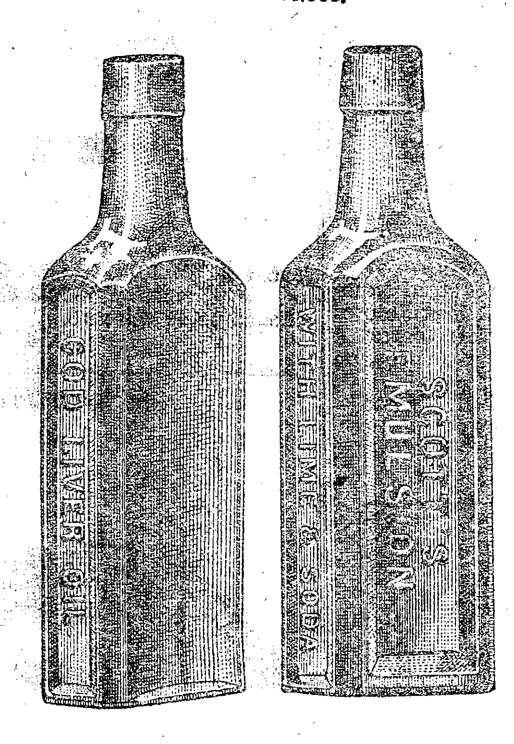
Marzo 4 de 1914. — Hansawerke Aktiengesellschaft. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-14 marzo.

Acta Nº 44.587.



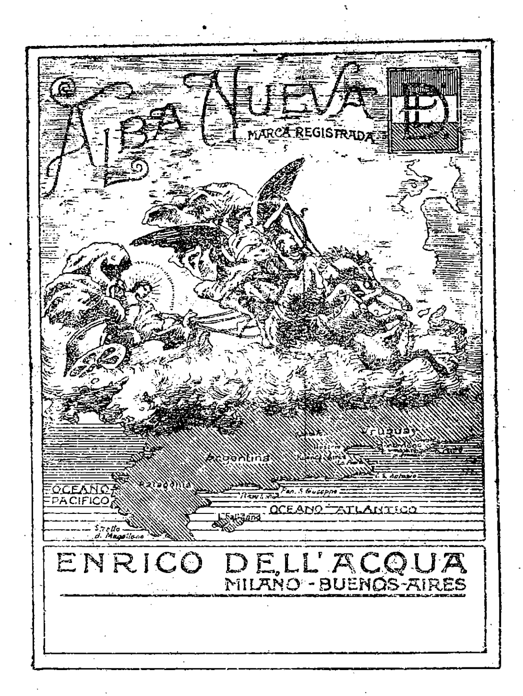
Marzo 2 de 1914.—Eduardo Marchena, — Una loción para el cabello de la clase 16.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44.588.



Marzo 2 de 1914.— Scott y Bowne.— Un producto medicinal y farmacéutico de la clase 2.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44.591.



Marzo 2 de 1914. — Enrico Dell, Acqua y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44.583.



Marzo 2 de 1914. — Zaldivar, Espí y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-14 de marzo.

Acta Nº 44.620

"JORGE NEWBERY"

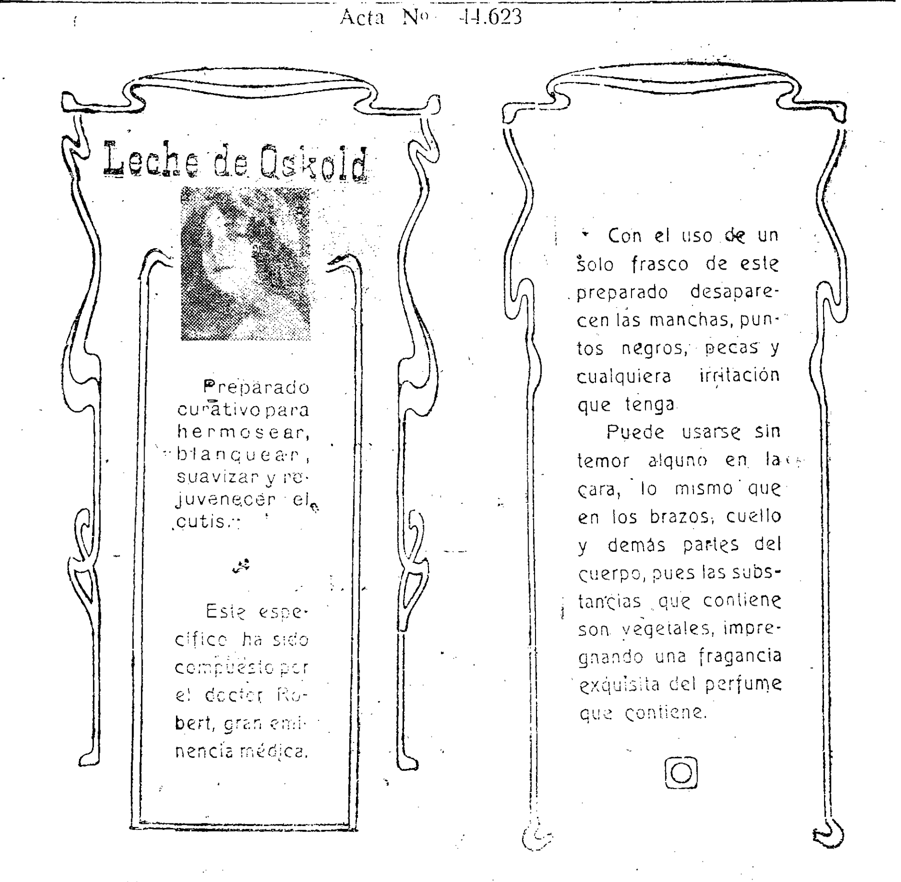
Marzo 5 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.623



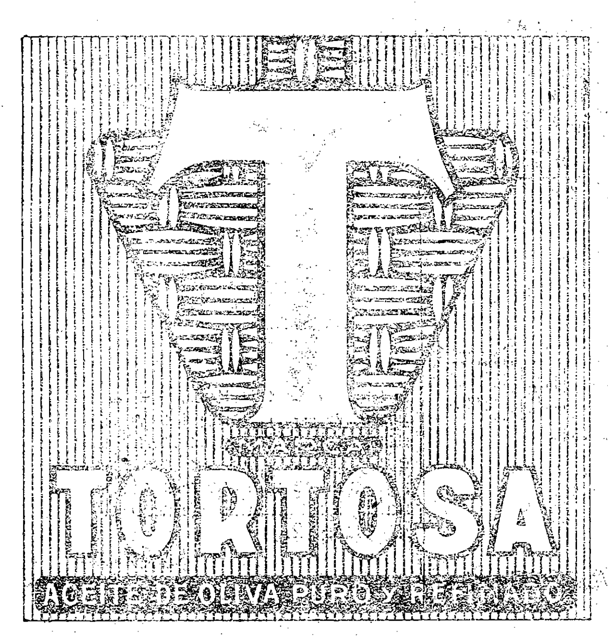
Marzo 5 de 1914. — Re y Genta. — Un fluído antisárnico y desinfectante, de la clase 2. v17 marzo.

Acta Nº 44.623



Marzo 5 de 1914. — Ana Cabot Ros. — Una preparación (leche), para hermosear, blanquear, suavizar el cutis, de la clase 16. v17 marzo.

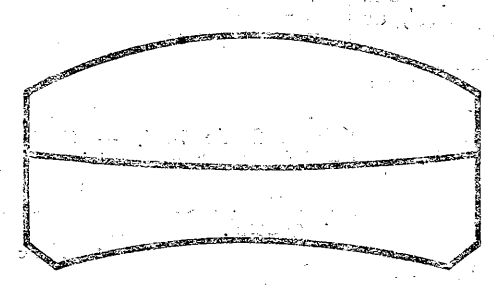
Acta Nº 44.628



Marzo 5 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22. v17 marzo.

Acta Nº 44.630





Marzo 6 de 1914. — Caso e Ibarz. — Aguas minerales, de mesa, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.636

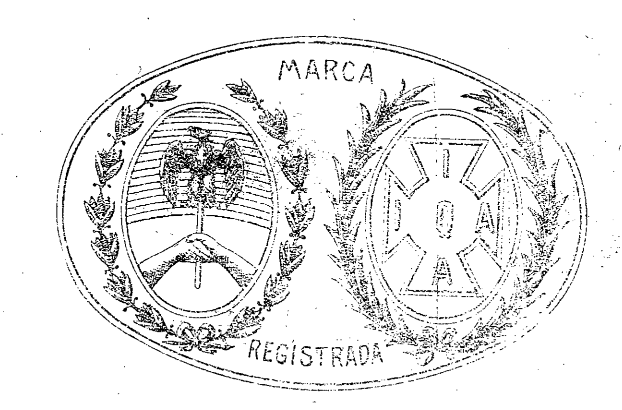
Marzo 7 de 1914. — Carlos Zeiss. — Instrumentos de óptica y sus componentes, de la clase 6. v17 marzo.

Acta Nº 44.639

"SANDY MACDONALD"

Marzo 7 de 1914. — Alexander y Macdonald. — Whisky, de la clase 23. v17 marzo.

Acta Nº 44.640



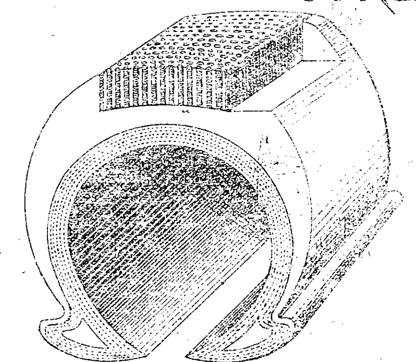
Marzo 7 de 1914. — Hugo Weiss y Cía. — Cola, de la clase 10. v17 marzo.

Acta Nº 44.634

MIRLO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44.635



Marzo 7 de 1914. — R. Pedro Farga. — Caucho y cubiertas para ruedas, en liso y neumáticos, de la clase 17. v17 marzo.

Acta Nº 44.625



Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v17 marzo.

Acta Nº 44.633

MISTERIO

Marzo 7 de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v17 marzo.

Acta Nº 44599



Marzo 3 de 1914. — Giovanni Battista Borzalino fu Lazzaro y Cía. — Sombreros y gorras en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

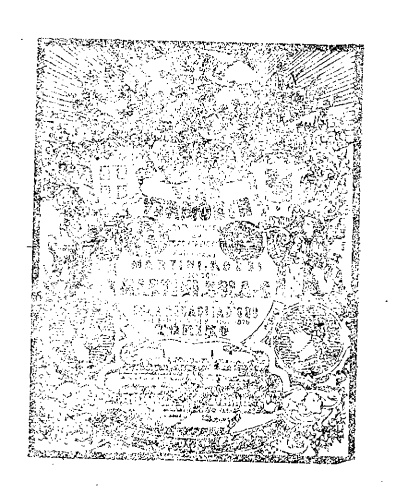
Acta Nº 44600

Flor de Lis

Marzo 3 de 1914. — Alfredo Viel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.594



Marzo 3 de 1914. — Martini y Rossi. — Vermouth, de la clase 23.

v-14 de marzo.

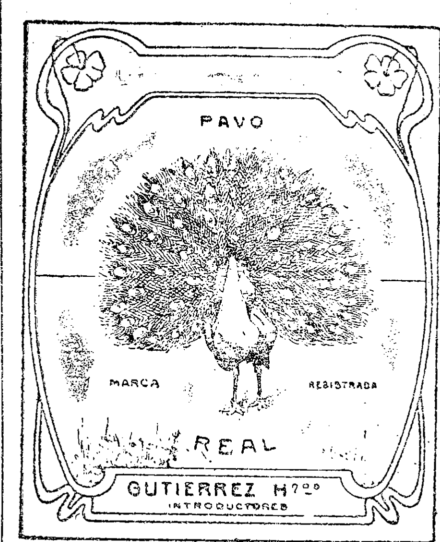
Acta Nº 44601



Marzo 3 de 1914. — Manuel A. Tiscornia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.579



Marzo 2 de 1914. — Gutierrez Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 con excepción de dulces en general.

v-14 de marzo.

Acta Nº 33.025



Abril 24 de 1911. — The F. F. Dalley Company. — Betunes y pomadas para lustrar en general, de la clase 14 (modificada).

v-14 marzo.

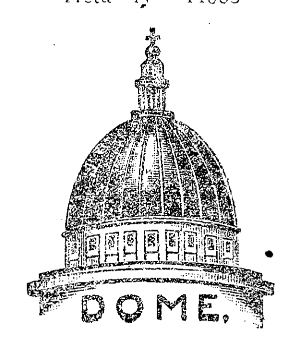
Acta Nº 41595

Sanatogen

Marzo 3 de 1914. — Bauer y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

Acta Nº 44603



Marzo 4 de 1914. — The Pontnewynydd Sheet And Galvanizing Company Limited. — Chapas de acero, zinc y fierro, galvanizado o negro, de la clase 4.

v-14 marzo.

Acta Nº 44.631



Marzo 6 de 1914. — Clemente Montaldo Socino. — Bebidas en general, de la clase 23.

v17 marzo.

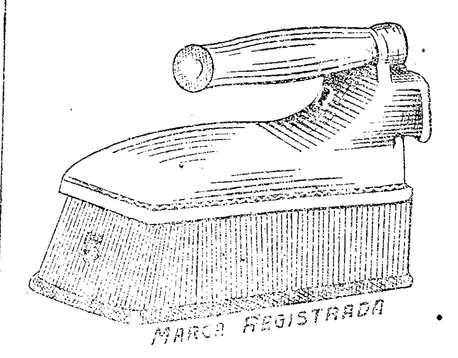
Acta Nº 44.637

Chin-Chin

Marzo 7 de 1914. — Hallé y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v17 marzo.

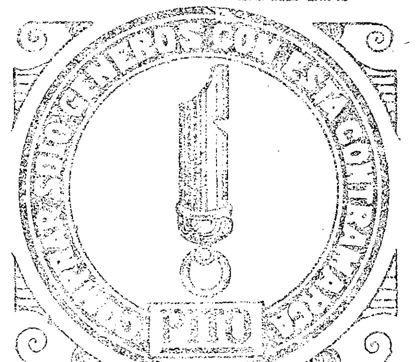
Acta Nº 44.627



Marzo 5 de 1914. — Saturnino Renta y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v17 marzo.

Acta Nº 44.625



Marzo 5 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v17 marzo.

Acta Nº 44.622

DUBOIS

Marzo 5 de 1914. — Juan L. Guatelli. — Aguas minerales, de la clase 23.

v17 marzo.

Acta Nº 44.624

Geptomaltina

Marzo 5 de 1914 — A. Haefliger. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v17 marzo.

Acta Nº 44.593.



Marzo 3 de 1914. — Deutsch Argentinische Düngemittel, Handels ges m. b. H (Sociedad Argentina Germánica de Abonos Lda). — Abonos artificiales en general y abonos compuestos de la clase 1.

v-14 de marzo.

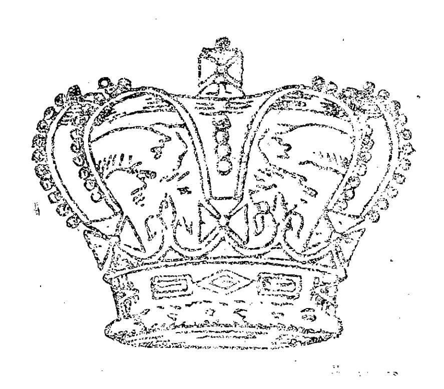
Acta Nº 44.611

Ciclon

Marzo 4 de 1914. — Hirschberg y Cía., Limitada. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-14 marzo.

Acta Nº 44596



Marzo 3 de 1914. — Barclay y Cía. — Lienzos, zarazas y usos doméstico en general, de la clase 15.

v-14 marzo.

Acta Nº 44598



Marzo 3 de 1914. — Giovanni Battista Borzalino fu Lazzaro y Cía. — Sombreros y gorras en general, de la clase 16.

v-14 marzo.

Acta Nº 44602

REDUCTIOL

Marzo 4 de 1914. — Carl Schindler Barnay. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.